



UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA - UnB
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM SUSTENTABILIDADE
JUNTO A POVOS E TERRITÓRIOS TRADICIONAIS

WILFREDO PACHO CHICANI

Os indígenas na prisão; quem são, onde estão e o
que fazer

Brasília-DF
2024

WILFREDO PACHO CHICANI

Os indígenas na prisão; quem são, onde estão e o que fazer

Dissertação de Mestrado apresentada ao Programa de Pós-Graduação em Sustentabilidade Junto a Povos e Territórios Tradicionais da Universidade de Brasília, como requisito parcial para a obtenção do título de Mestre.

Orientador: Profa. Dr. Haydée Gloria Cruz Caruso.

Brasília-DF
2024

Ficha catalográfica elaborada automaticamente,
com os dados fornecidos pelo(a) autor(a)

PP116i Pacho Chicani, Wilfredo
Os indígenas na prisão; quem são, onde estão e o que
fazer / Wilfredo Pacho Chicani; orientador Haydée Gloria
Cruz Caruso. Brasília, 2024.
103 p.

Dissertação (Mestrado Profissional em Desenvolvimento
Sustentável: Sustentabilidade junto a Povos e Terras
Indígenas) Universidade de Brasília, 2024.

1. Povos indígenas presos. 2. identidade étnica. 3.
população indígena-nativa. 4. raça. 5. integração cultural.
I. Gloria Cruz Caruso, Haydée , orient. II. Título.

UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA - UnB
Pós-Graduação em Sustentabilidade Junto a Povos e Territórios
Tradicionais da Universidade de Brasília - UnB

Folha de aprovação

Assinatura dos membros da comissão examinadora que avaliou e aprovou a Defesa de Mestrado de Wilfredo Pacho Chicani, realizada em dd/mm/2024:

Dra. Haydée Gloria Cruz Caruso
Programa de Pós-Graduação em Sociologia - UnB
Orientadora

Dra. Laura Gonçalves de Lima
Instituição de Ensino / Unidade Acadêmica: InEAC/UFF

Dr. Cristhian Teófilo Da Silva
Programa de Pós-Graduação em Ciências Sociais - Estudos Comparados
sobre as Américas UnB

Dedico el presente trabajo a mi esposa Irene a mis hijos Luis, Jhoselyn y Camila, quienes me vieron partir varias veces, sufriendo mi ausencia, pero aun así creían en el esfuerzo que hace su padre por seguir superándose, para luchar por sus ideales, por la reivindicación de su cultura, su nación aymara, sus ancestros. Ofrezco este trabajo con amor a mis maestros y colegas del MESPT.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a la Pachamama por criarme con principios, aprender de ella y aplicarlos en las relaciones entre mis congéneres y la naturaleza humana, este trabajo espero este a la expectativa del auditorium, lectores, maestros y maestras, hoy al concluir mi informe de tesis me siento agradecido con la vida, con mis padres Efraín y Adela Esperanza.

Al Juez intercultural Dr. Hernán Layme Yopez, a todos los miembros del Instituto de Interculturalidad, espacio donde nos enteramos de la posibilidad de estudiar en Brasil y por impulsarnos a dedicarnos a la defensa de nuestra cultura e identidad étnica

Al presidente de la Unión de Comunidades Aymaras - UNCA, Prof. Hugo Jilaja Huiche, por hacerme parte de su equipo técnico y vivir junto a ellos la lucha por la reivindicación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Al presidente del INPE, Dr. Omar Mauricio Méndez Irigoyen (2022) por brindarme todas las facilidades para realizar mis estudios de Postgrado en el extranjero y al equipo de Recursos Humanos del INPE.

A la Universidad de Brasilia, al Programa de Mestrado de Sustentabilidad Junto a Povos y Territorios Tradicionales, por darme cobijo en la residencia universitaria -Colina- y recibirme en sus aulas

A todos mis maestros(as), de quien recibí sus valiosas enseñanzas y los llevaré eternamente en mi corazón.

A mis colegas de la sexta turma (sexta promoción), que me recibieron con mucha hospitalidad, solidaridad, quienes en los peores momentos siempre me apoyaron y animaron a continuar hasta concluir con éxito.

A mis colegas, quienes conocedores de mi tema de pesquisa me relacionaron, presentaron a personajes de la academia para apoyarme.

A mi amigo Ugo Carbajal, quien el camino de la construcción de la tesis fue el “feedback” que necesitaba y sus comentarios me sirvieron para finalizar la tesis.

Finalmente, a mi orientadora Dra. Haydée Cruz Caruso, A los miembros de la banca examinadora Dr. Cristhian Teófilo Da Silva, al Prof. Dr. Henyo Trindade Barreto Philo y a la Dra. Laura Gonçalves de Lima quienes con sus aportes e ilustraciones hicieron posible concretizar este trabajo de tesis.

Wilfredo PACHO CHICANI – Aymara del Perú

TÍTULO

Los indígenas en la cárcel: quiénes son, dónde están y qué hacer

LOS NADIES,

de Eduardo Galeano

*Sueñan las pulgas con comprarse un perro y sueñan los nadies
con salir de pobres, que algún mágico día llueva de pronto
la buena suerte, que llueva a cántaros la buena suerte; pero la
buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca, ni en
lloviznita cae del cielo la buena suerte, por mucho que los nadies
la llamen y aunque les pique la mano izquierda, o se levanten
con el pie derecho, o empiecen el año cambiando de
escoba.*

Los nadies : los hijos de nadie, los dueños de nada.
Los nadies : los ningunos, los ninguneados, corriendo la
Liebre, muriendo la vida, jodidos, rejodidos:
Que no son, aunque sean.
Que no hablan idiomas, sino dialectos.
Que no hacen arte, sino artesanía.
Que no practican cultura, sino folklore.
Que no son seres humanos, sino recursos humanos.
Que no tienen cara, sino brazos.
Que no tienen nombre, sino número.
Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica
Roja de la prensa local.
Los nadie, que cuestan menos que la bala que los mata.

Caminando entre muros y rejas

(Memorial autobiográfico)

Partiendo desde mi experiencia personal

De las muchas situaciones del servicio penitenciario, puedo señalar un hecho que me ha cambiado la mirada a la cárcel, sucede que; cierto día, tuvimos un visitante en el penal de Huánuco-2015 (ubicado entre montañas nevadas y selvas salvajes), se trataba de una autoridad de la comunidad nativa amazónica a quien se le denomina Apu, ingresó a las instalaciones del establecimiento con el objeto de visitar a sus pares nativos amazónicos, tarea que lo realizó cuál si fuera un agente consular, se entrevistó con sus paisanos, ¿preguntándoles cómo estaban?, ¿en qué etapa estaban sus procesos judiciales?, ¿si tenían visitas?, ¿qué apoyo requerían de sus familiares?, en fin. Luego de la visita a los diez pabellones y un anexo donde se albergan mujeres privadas de libertad, pasó por mi despacho, terminado nuestro corto diálogo, junto al jefe de seguridad a quien solicite que le acompañará a nuestro usuario hasta la puerta de salida y que inmediatamente trajera consigo, la autorización de ingreso de nuestro ilustre visitante. Al poco rato, retornó el jefe de seguridad sin el documento requerido y junto a un “anillado” (encuadernado en espiral) que en la portada decía; “Protocolo de coordinación entre las autoridades de las Comunidades Nativas, Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú”, en ningún espacio, renglón o contenido se mencionaba a la administración penitenciaria. Ante los cuestionamientos, el jefe de seguridad me menciona, que el Apu, siempre venía al penal. Mi colega se retiró muy avergonzado por no saber explicar la presencia de esta autoridad nativa, toda vez que en un establecimiento penal todo procedimiento está normado, así nada más, nadie puede realizar su ingreso, salvo una autoridad con dichas prerrogativas: congresistas, sacerdotes, defensoría del pueblo, otros. Toda persona debe de contar con una autorización expresa y motivo justificado. Como resultado, no teníamos convenio con instituciones de justicia indígena, de modo que se había presentado un vacío en la seguridad de procedimientos.

De ahí que, que la situación de los reos indígenas en la cárcel empezó a rondar por mi cabeza, preguntándome muchas veces, si estaba bien nuestra actuación frente a personas culturalmente diferentes, dado que nuestro país es un Estado conformado por

múltiples nacionalidades llámese pluricultural y multilingüe, por ende, la institución debería de atender en igualdad y equidad, en un marco de respeto a los derechos humanos.

En mi rol de instructor de derechos humanos en la función penitenciaria, he llevado conferencias para mis colegas y generalmente platico sobre, derechos humanos de los internos, uso de la fuerza, gestión de cárceles seguras y ordenadas y en la palestra recibo muchas refutaciones de parte de mis compañeros; quienes siempre señalan que los derechos humanos, sólo defienden a los internos, menos sirve para el personal penitenciario, olvidándose que en las Reglas de Mandela 2015-*Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos*- contiene nueve (09) artículos que se refieren al personal penitenciario, así también, el Código de Ejecución Penal Título VIII, artículos 129 al 132 dicta, cuáles son sus derechos y obligaciones de los servidores penitenciarios. Luego de bajar los ánimos acalorados comulgamos que nuestra labor es de servicio público, difícil tarea, pero somos nosotros quienes lo hemos elegido y debemos honrarlo.

Este suceso a mis 25 años de experiencia laboral, avivo mi identidad étnica, y la empatía con mis pares andinos, así que en el año 2018 al 2020 me dediqué a estudiar el idioma aymara, el que ahora comprendo, puedo leer y escribir, siendo de mucha utilidad en mi trabajo diario, donde realizó entrevistas en aymara a la población egresada de la cárcel, cuando corresponde, porque muchos de ellos son también quechua hablantes, campesinos provenientes de la zona rural, analfabetos y sin estudios concluidos, me sentía cómodo al dialogar y ellos se sentían sorprendidos y en confianza conmigo, y así, pude conocer más del recorrido de los internos en el encierro, sus motivaciones para cometer el delito, su experiencia en la larga o corta estadía, sus alegrías y tristezas en un espacio donde la comunicación con el exterior y la familia es escasa.

Puedo afirmar que el dialogar en el idioma aymara, ha reconstruido mi identidad, ahora es cuando valoro más a mis padres de ancestralidad aymara, Efraín y Adela Esperanza, agradeciéndole que me trajeran a la pacha (mundo) junto a las orillas del lago Titicaca Perú, mi madre es ama de casa, artesana tejedora que transforma la fibra de alpaca y lana de ovinos en hermosas prendas de vestir y mi padre, empleado público en el sector agrario - hoy jubilado- él aparte de sus labores, cumplía un rol de relevancia en la ciudad, el de locutor de radio nacional del Perú y su alocución era en español, aymara y quechua medianamente, recuerdo que salía muy temprano de casa, para conducir su programa “Mundo Agrario” a las 05:00 horas de la mañana, de lunes a viernes, llevando

noticias destacadas sobre la materia, su voz destellaba en los aires y era fácil de identificar, comenzaba diciendo; “*Desde las orillas del lago sagrado de los incas, transmite radio nacional del Perú en los 890 megahertz*”, hoy sus palabras se repiten como eco en mi mente. En el mundo aymara, ser el varón de la familia trae consigo grandes responsabilidades, como el de trascender con el nombre y apellido que llevas contigo y velar por el honor familiar, reglas de conducta que forman a una persona íntegra, así crecí y así se me han criado junto a mis dos hermanas Elisabeth y Grimelda, eso que narro, son mis raíces, mi legado, y para continuar la marcha en los caminos de la vida me sumé a mi consorte Irene; maestra de inglés en el colegio secundario y fuimos bendecidos con tres hijos, Luis, Jhoselyn y Camila.

Un penitenciario en la academia

La disciplina -obediencia- es parte de nuestra formación de agente penitenciario, Foucault. M (1989) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Nos preparamos para acatar órdenes, conocer nuestro reglamento, cumplir procedimientos, la desconfianza es nuestro amigo y la rutina nuestro enemigo, por tanto, es siempre mejor desenvolverse con apego a la norma.

Pensar en la cárcel, era labor de los juristas y criminólogos, no estaba al alcance del personal de planta, no es parte de su labor, porque la tarea penitenciaria se ha vuelto mecánica y rutinaria a pesar de los riesgos, abrir y cerrar rejas, candados, controles, rotonda, cámaras, revisar e informar, todo está articulado desde el ingreso hasta la salida de un establecimiento penitenciario.

Un importante pensador puneño José Antonio Encinas (1919:267) citado por Carlos Aguirre: en *Delito, raza y cultura: el desarrollo de la criminología en el Perú* (1890-1930), publica “Causas de la criminalidad indígena” y sostuvo enfáticamente que los indígenas no eran unos degenerados y que “el enorme porcentaje de la criminalidad indígena obedece a causas de orden social, como la expansión de tierras, la falta de salario, el ningún concepto de ahorro, la miseria, la explotación”. Situación colonial-término acuñado por Balandier- que ha quedado instaurada como parte de nuestra herencia cultural republicana. Dicha obra, me inspira conocer más sobre la temática de la criminalidad indígena, pero esta vez, poniendo el foco a mi institución, vale decir, desde la cárcel. Esa tarea, me lleva por un exigente proceso y largo recorrido desde el altiplano

peruano atravesando la selva puneña y la región norte de Brasil-Acre-Rio Branco, con destino de aterrizaje en el distrito federal de Brasilia, lugar de morada temporal y profunda reflexión, la Colina – Universidad de Brasilia (UnB).

ACRONIMOS

UnB	: Universidad Nacional de Brasil
PADIN	: Padrón de internos
INPE	: Instituto Nacional Penitenciario
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
SIDA	: Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida
PPL	Personas privadas de libertad
POPE	: Población penitenciaria
OIT	: Organización Internacional del Trabajo
OTT	: Órgano de Tratamiento Técnico
PTI	: Plan de tratamiento individualizado
DNI	: Documento Nacional de Identidad
MINJUS	: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
VIH	: Virus inmunodeficiencia humana

Índice

Resumen	xviii
Introducción:	1
Capítulo I:.....	3
Revisión de Literatura	3
Marco Teórico	3
1.1. Los indígenas en la cárcel en el sistema penitenciario peruano	3
1.1.1 La infraestructura penitenciaria	5
1.1.2 Población penitenciaria	6
1.1.3 Población penitenciaria intramuros según el grupo etario	7
1.1.4 Población penitenciaria intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar 8	
1.1.5 Población penitenciaria intramuros según ocupación laboral antes de ingreso 10	
1.1.6 Población penitenciaria intramuros según e lugar de procedencia	10
1.1.7 Población penitenciaria intramuros de origen extranjero.....	11
1.1.8 Población penitenciaria intramuros provenientes de pueblos indígenas	11
1.2. Estado de arte	13
1.2.1 ¿Quiénes son los pueblos indígenas u originarios en el Perú?	14
1.2.2 Pueblos indígenas	15
1.2.3 Comunidad campesina	15
1.2.4 Comunidad nativa	16
1.2.5 Grupo étnico/cultural.....	16
1.2.6 Identidad.....	16
1.2.7 Identidad cultural.....	17
1.2.8 Identidad étnica.....	17
1.2.9 Diversidad cultural	18
1.2.10 Transculturación	18
1.2.11 Pluralismo jurídico	19
1.2.12 Interculturalidad	19
1.2.13 Costumbre	19
1.2.14 Variable étnica	20
1.2.15 Derecho consuetudinario	20
1.2.16 Jurisdicción	21
1.2.17 Antecedentes internacionales	21
1.2.18 Antecedentes nacionales	23
1.2.19 Antecedentes locales	24

Capítulo II	25
Planteamiento del problema	25
2. Formulación del problema	25
2.1.1 <i>Problema general</i>	27
2.1.2 <i>Problemas específicos</i>	28
2.1.3 <i>Objeto de estudio</i>	28
2.1.4 <i>Objetivo general</i>	29
2.1.5 <i>Objetivos específicos</i>	29
2.1.6 <i>Justificación</i>	30
2.1.7 <i>Metodología</i>	31
Capítulo III	33
Marco Metodológico	33
3. Antecedentes del contexto para la investigación	33
3.1 Ubicación Política- Pasco- Vicco	33
3.2 Establecimiento Penal de Cochamarca	35
3.3 Población penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca.	36
3.4 Políticas públicas para la transversalización del enfoque intercultural	45
3.5 Políticas Institucionales para implementación del enfoque intercultural	45
3.6 Propuesta metodológica de la investigación	46
3.6.1 <i>El estudio de caso</i>	46
3.6.2 <i>Categoría de análisis</i>	47
3.6.3 <i>Corpus y atributos muestrales</i>	48
3.6.4 <i>Acervo documentario: Ficha penológica</i>	48
3.6.5 <i>Entrevista en profundidad a dos internos:</i>	55
3.6.6 <i>Unidades de registro y análisis</i>	61
3.6.7 <i>Validez y confiabilidad del estudio</i>	61
Capítulo IV:	63
Presentación del análisis de resultados	63
4. Síntesis de resultados según fuente analizada	63
4.1 Delito, mandato de detención, sentencia, registro penitenciario, clasificación y tratamiento/intervención	66
4.2 Entrevista a servidores:	66
4.2.1 <i>Responsable del registro penitenciario (identificación e historial penitenciario)</i> 66	
4.2.2 <i>Responsables de la clasificación: abogado, psicólogo, trabajadora social</i>	67
4.2.3 <i>Plan de tratamiento individualizado PTI</i>	69

4.2.4	<i>Análisis de contenido de la información recabada</i>	70
4.3	Síntesis de los resultados según categorías de análisis.....	70
4.3.1	<i>Categorías indígenas, nativos amazónicos</i>	70
4.3.2	<i>Categoría: quiénes son y donde están</i>	70
4.3.3	<i>Categoría: qué hacer</i>	71
Capítulo V:		73
Discusión y conclusiones		73
Referencia bibliográfica		78
Anexos		83

Índice de tablas

Tabla 1: Población penitenciaria intramuros y extramuros del Sistema Nacional Penitenciario Nacional	6
Tabla 2: Población penitenciaria según el nivel de instrucción al ingresar según oficina regional.	9
Tabla 3: Población intramuros provenientes de los pueblos indígenas por situación jurídica y sexo según oficina regional.	12
Tabla 4: Población penitenciaria, por sexo, según autoidentificación étnica del interno, 2016..	13
Tabla 5: Población penitenciaria por situación jurídica.	36
Tabla 6: Población por tipo de delito genérico.....	37
Tabla 7: Población penal por situación jurídica según edad.	38
Tabla 8: Población penal por nivel de instrucción y situación jurídica.....	39
Tabla 9: Población penal por ocupación.	40
Tabla 10: Población por tiempo de reclusión.....	42
Tabla 11: Población penal por tiempo de sentencia.	43
Tabla 12: Población penal de comunidades campesinas o nativas.....	44
Tabla 13: Variables étnicas o costumbres en las Comunidades Campesinas y Nativas.....	47
Tabla 14: Resultados de la entrevista al interno P. C. E.	63
Tabla 15: Resultado de la entrevista al interno T. A. J. M.	65
Tabla 16: Información general de los internos del E. P. Cochamarca.	66

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Organigrama estructural del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).....	4
Ilustración 2: Población penitenciaria según género y grupo de edad.	7
Ilustración 3: Población penitenciaria según rango de edad.	8
Ilustración 4: Población penitenciaria intramuros según el nivel de instrucción al ingresar.	9
Ilustración 5: Población penitenciaria según ocupación antes de su ingreso.	10
Ilustración 6: Representación numérica de internos extranjeros.	11
Ilustración 7: Mapa político del Perú.	33
Ilustración 8: Mapa Político del departamento de Pasco.	34
Ilustración 9: Mapa Político del distrito de Vicco.....	34
Ilustración 10: Fotografía del Centro Poblado de Cochamarca.	35
Ilustración 11: Toma fotográfica del Penal de Cochamarca.	35
Ilustración 12: población penal por situación jurídica.	36
Ilustración 13: Población por tipo de delito genérico.....	37
Ilustración 14: Población penal por situación jurídica según edad.	38
Ilustración 15: Población penal por nivel de instrucción y situación jurídica.....	39
Ilustración 16: Población penal por ocupación.	41
Ilustración 17: Población penal por oficio.	41
Ilustración 18: Población por tiempo de reclusión.	42
Ilustración 19: Población penal por tiempo de sentencia.	43
Ilustración 20: Población penal de comunidades campesinas o nativas.....	44
Ilustración 21: Resultado de la entrevista al interno P. C. E.	63
Ilustración 22: resultado de la entrevista al interno T. A. J. M.	65

Índice de fichas

Ficha 1: Ficha de identificación penal del interno P. C. E.	49
Ficha 2: Ficha social de clasificación del interno P. C. E.	50
Ficha 3: Ficha psicológica de clasificación del interno P. C. E.	51
Ficha 4: Ficha de identificación del interno T. A. J. M.....	52
Ficha 5: Ficha de clasificación para la determinación del régimen penitenciario del interno T. A. J. M.....	53
Ficha 6: Ficha de clasificación para la determinación de etapa en el régimen cerrado ordinario del interno T. A. J. M.	54

Resumen

El presente trabajo de investigación, responde a la problemática de los indígenas en las cárceles, específicamente en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca – Pasco – Perú, iniciando con la interrogante de ¿Quiénes son?, para lo cual se realizó la revisión de la directiva de clasificación de internos procesados y sentenciados, en la que no se encontró como identificarlo y para consolidarlo se realizó una entrevista a dos internos para el estudio de caso. La siguiente pregunta del estudio está relacionada a ¿Dónde están?, acudimos a la estadística mensualizada del sistema Padrón de Internos, en la que solamente se registra 20 indígenas y 2 nativos, siendo esta una información sesgada. Finalmente, la interrogante ¿Qué hacer? Para lo cual se tomó como referencia documentos emitidos por distintos sectores y en especial al Ministerio de Cultura, la cual propone la incorporación de las variables étnicas. De los resultados obtenidos de la revisión de los documentos públicos y la entrevista realizada a dos internos nativos, se llegó a las conclusiones: en la etapa de registro e identificación no se tuvieron en cuenta las variables étnicas-culturales documentadas ni abordadas por los responsables; en la etapa de clasificación, tampoco se tomaron en cuenta las variables étnicas, la cual generó una clasificación heterogénea y como resultado los procesados materia de la investigación vienen adquiriendo nuevas costumbres urbanas en un 50%; el resultado de la aculturación tiene la misma proporción que la anterior (50%), donde se han encontrado que algunas costumbres fueron adquiridas, otras rechazadas y otras se moldean a la convivencia carcelaria, y finalmente damos a conocer las propuestas a implementar, para una transversalización cultural en las entidades públicas, la cual debe concretarse con la incorporación de las variables étnicas en los registros de información de las Entidades Públicas, propuestas planteadas por el Ministerio de Cultura.

Palabras claves: indígenas en la cárcel, identidad étnica, población indígena-nativa, raza, transversalización cultural, variable étnica.

Resumo

Este trabalho de pesquisa responde à problemática dos indígenas nas prisões, especificamente no Estabelecimento Penitenciário de Cochamarca - Pasco - Peru, partindo da pergunta Quem são eles?, para a qual foi revisada a diretriz de classificação de internos processados e condenados, na qual não foi encontrado como identificá-los e para consolidá-la foi realizada uma entrevista com dois internos para o estudo de caso. A próxima pergunta do estudo está relacionada a "Onde eles estão?" Recorremos às estatísticas mensais do sistema de Registro de Presos, que registra apenas 20 indígenas e 2 nativos, o que é uma informação tendenciosa. Por fim, a pergunta: O que fazer? Para tanto, foram utilizados como referência documentos emitidos por diversos setores, em especial o Ministério da Cultura, propondo a incorporação de variáveis étnicas. Dos resultados obtidos na revisão de documentos públicos e na entrevista realizada com dois internos indígenas, chegou-se às seguintes conclusões: na etapa de registro e identificação, não foram levadas em consideração as variáveis étnico-culturais documentadas ou abordadas pelos responsáveis; Na etapa de classificação não foram levadas em consideração variáveis étnicas, o que gerou uma classificação heterogênea e, com isso, os réus investigados estão adquirindo novos costumes urbanos em 50%; O resultado da aculturação tem a mesma proporção que o anterior (50%), onde se constatou que alguns costumes foram adquiridos, outros rejeitados e outros moldados à convivência prisional, e finalmente apresentamos as propostas a serem implementadas, para uma transversalização cultural nas entidades públicas, que deve ser concretizada com a incorporação de variáveis étnicas nos registros de informação das Entidades Públicas, propostas apresentadas pelo Ministério da Cultura.

Palavras-chave: Povos indígenas presos, identidade étnica, população indígena-nativa, raça, integração cultural, variável étnica.

Introducción:

La construcción de la tesis de maestría, es producto esperado por cualquier estudiante universitario, que desea dar a conocer alguna problemática observada y de interés tanto para el investigador como para la comunidad a quien se dirige, noticia nueva que deseamos comunicar con las formalidades que el rigor científico exigido en la academia, esto por supuesto se logró con la participación activa del aprendiz y los docentes universitarios de la maestría, que van dando forma con sus aportaciones en cada revisión del texto, escrito que sirve para motivar futuras investigaciones en el campo penitenciario.

El tema que se ha abordado, analizado y explicado, espero capte la atención del auditorium y sea comprendido, puesto que, es un tema vigente y de gran utilidad, anhelo alcanzar a desarrollar actitudes interculturales en mis colegas de trabajo. Desenvolveré mi discurso desde mi experiencia como servidor penitenciario, el nivel alcanzado y mis competencias me ayuden a desarrollar y poner énfasis en un tema que está escondido, poco investigado, como es la discriminación, el racismo, la interculturalidad, derechos humanos, la identidad étnica y cultural, para que este, sirva de aliciente a mis colegas penitenciarios y continúen reflexionando sobre nuestro quehacer diario en nuestro centro de trabajo, dentro de las cuatro paredes y frías rejas que representan el lugar de castigo, para quienes han optado tomar el camino errado.

Sin más consideraciones, el presente trabajo se divide en 5 bloques;

La Primera, se realizó una revisión exhaustiva de las distintas informaciones relacionadas con los establecimientos penitenciarios a nivel internacional, nacional y local, asimismo, referente a las Comunidades Campesinas y Nativas desde la óptica jurídica, social y cultural, interrelacionando estos dos espacios, la misma que nos permitió identificar los vacíos en el tratamiento de los reclusos indígenas en la cárcel, en nuestro caso específico en el ande peruano en la que se encuentra asentada el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca.

La segunda, corresponde al planteamiento del problema, para lo cual nos hemos hecho las siguientes interrogantes sobre los indígenas en la cárcel ¿Quiénes son? ¿Dónde están? y ¿Qué hacer?, estos planteamientos nacieron por la falta de información pública respecto a los indígenas privados de su libertad, que son invisibilizados por la justicia peruana en sus distintas etapas de proceso judicial y ejecución penal.

La tercera, con respecto al marco metodológico en la presente investigación se da énfasis al estudio cualitativo con el estudio de casos, para lo cual se tomó como muestra a dos internos uno andino y nativo amazónico, las informaciones que nos permitieron realizar un análisis son las entrevistas abiertas a eso se suma la revisión de los documentos personales de los internos objeto de estudio y las directivas de clasificación de internos procesados y sentenciados en los establecimiento penitenciario a nivel nacional.

La cuarta, corresponde a la presentación del análisis de resultados, para lo cual se revisó los documentos personales de cada interno con la cual se contrastó con la problemática planteada, asimismo, se elaboró un cuadro con las variables étnicas evaluados en tres momentos: la primera, las costumbres étnicas en la convivencia social antes de vulnerar los bienes jurídicos; la segunda, corresponde a la permanencia del interno en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, en este bloque trato de describir el recorrido que hace un interno, por el sistema penal desde ser procesado a ser internado en la cárcel (Goffman, 1973), en este caso me refiero a un reo indígena, sus dificultades en la comunicación, su identificación, clasificación y tratamiento penitenciario, su vida en prisión, hasta sus aspiraciones y proyectos de vida postpenitenciaria, descripciones que realizó bajo el lente de interculturalidad crítica siguiendo a Catherine Walsh, (2009).

La quinta, se finaliza con las discusiones, para lo cual hemos utilizado algunas referencias bibliográficas que tengan relación con el objetivo de nuestra investigación, hemos encontrado algunas contradicciones y asimilaciones con el resultado de nuestra investigación. Dentro de las conclusiones damos a conocer las cuatro respuestas a nuestros objetivos específicos y en la última damos a conocer algunas alternativas frente a esta problemática.

Capítulo I:

Revisión de Literatura

Marco Teórico

1.1. Los indígenas en la cárcel en el sistema penitenciario peruano

El Instituto Nacional Penitenciario -INPE, es la entidad creada por el Estado, para la gestión de la ejecución de las sanciones penales que imponen privación o restricción de la libertad individual como condición *sine qua non* para su efectividad, concepto que maneja el INPE y se recoge del Informe Estadístico marzo 2024. Así también, indica que para el profesor Alejandro Solís Espinoza señalaba; que el sistema penitenciario es una organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, orientada al logro del objetivo resocializador a los internos, bajo cuya orientación subyacen o pueden primar determinadas teorías o principios penitenciarios. (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024)

El INPE para cumplir con sus objetivos resocializadores, tiene como base normativa a los documentos internacionales que se encuentra en el ámbito de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y en el ámbito nacional tenemos la Constitución Política del Perú de 1993. Artículo 139° e incisos 21 y 22, el código de Ejecución Penal y su Reglamento, así como las normas internas aprobadas como Resoluciones de la Presidencia y del Consejo Nacional Penitenciario que dirige el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y de las resoluciones directorales aprobadas por las áreas correspondientes.

Así también, el código de ejecución penal (Decreto Legislativo N° 654) señala en su artículo modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1328 publicado el 06 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

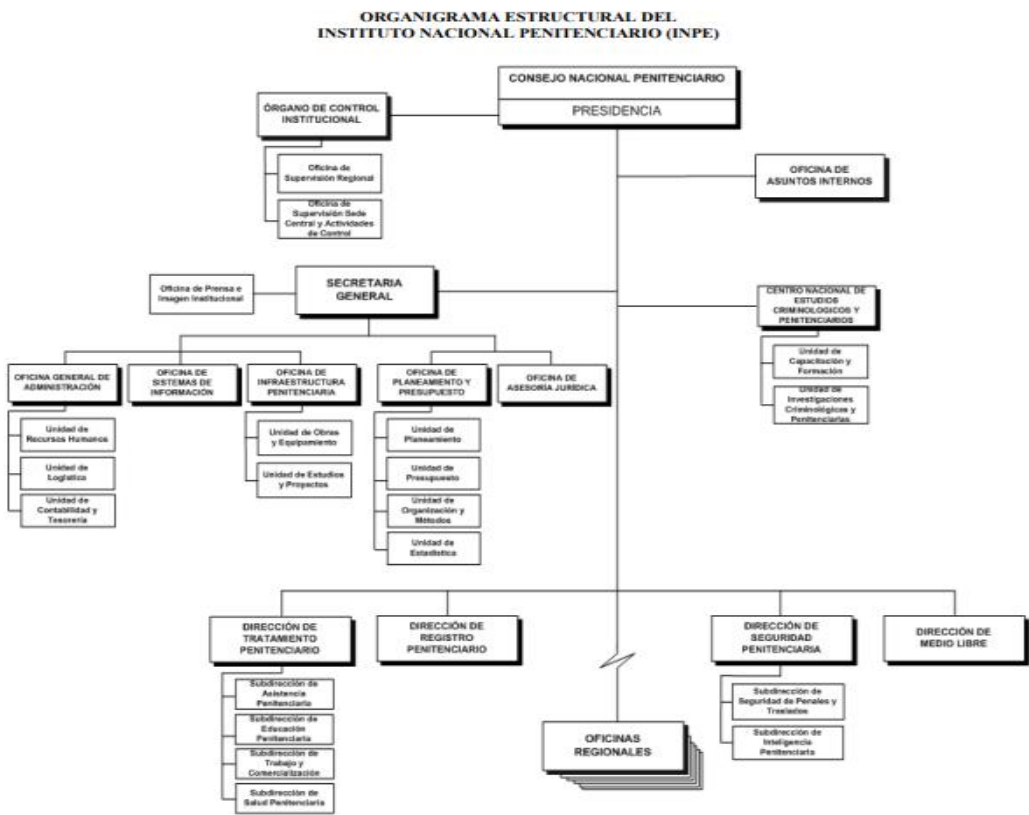
Artículo 133.- Instituto Nacional Penitenciario

“El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional. Sus competencias y funciones se regulan en la Ley de la materia. Los servicios brindados al interior del penal, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y del Ministerio del Interior, así como la seguridad brindada al exterior de los penales, podrán ser entregados al sector privado para su prestación. Cuando dicha prestación recaiga sobre los servicios de seguridad, el Instituto Nacional Penitenciario vigila, fiscaliza su correcta Ejecución”

En el Informe estadístico elaborado por la (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024) nos muestra que el INPE cuenta con un reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece la naturaleza, objetivo, funciones y la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), así como sus relaciones, régimen económico y disposiciones pertinentes. Y nos hace alcance de un organigrama:

Ilustración 1: Organigrama estructural del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)



El INPE está descentralizado en ocho (08) Oficinas Regionales⁸ las que a su vez tienen a su cargo 69 establecimientos penitenciarios para personas privadas de libertad y 39 establecimientos de medio libre para personas liberadas con beneficios penitenciarios, sentenciados a Penas Limitativas de Derechos.

1.1.1 La infraestructura penitenciaria

Según, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) señala que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria es el órgano encargado de realizar los estudios de pre - inversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, a la vez señala que el Sistema Penitenciario Peruano cuenta con dos tipos de establecimientos:

a) Establecimientos penitenciarios (intramuros), para la población privada de libertad; al mes de marzo cuenta con 69 establecimientos penitenciarios habilitados y activados: es decir, con población

b) Establecimientos de medio libre (extramuros), para la población penitenciaria de sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos, y población de liberados que gozan de beneficios penitenciarios de semi y liberación condicional; en la actualidad 39 establecimientos están activos para estos fines.

Según nuestra normativa interna (ROF) los artículos 65° y 66° señala que la clasificación de los penales es de tipos: A, B, C y D

- a) Tipo A, Aquellos que tienen una población mayor a 1,200 internos
- b) Tipo B, Aquellos que tienen una población entre 900 y 1,199
- c) Tipo C, Aquellos que tienen una población entre 200 y 899
- d) Tipo C, Aquellos que tienen una población menor a 199 internos

Según mi punto de vista, el INPE se equivoca, al clasificar el tipo de penales por el número de la población, dado que otros factores como, régimen especial, ubicación geográfica (costa, sierra y selva), grado de peligrosidad de internos, porcentaje de internos lugareños que son albergados en su propia jurisdicción. Estos factores, sirven de insumos para recategorizar el tipo de establecimiento a considerar para una mejor intervención. Por ejemplo; en la región altiplano, se tiene que, del total de internos a nivel nacional sólo el 2% pertenecen a la región Puno, sin embargo, se alberga a internos provenientes de otras regiones del Perú. Hecho similar ocurre en el penal de Cochamarca- Cerro de Pasco.

1.1.2 Población penitenciaria

Según reporte del INPE (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024) la población intramuros la conforman varones y mujeres privados de libertad en condición jurídica de procesados y sentenciados; en el primer caso, los procesados se encuentran bajo medidas cautelares (prisión preventiva o mandatos de detención) y los sentenciados/condenados a penas privativas de libertad de carácter efectivo.

En cuanto a la población extramuros, se encuentran aquellos que han egresado tras la obtención de un beneficio penitenciario (semi libertad o libertad condicional); o que han sido sentenciados a condenas de Penas limitativas de derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y la Limitación de Días Libres); o los sentenciados a Medidas Alternativas (Sentenciados a Suspensión de la Ejecución de la Pena, Sentenciados a Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento especial de Conversión de Penas o Vigilancia Electrónica Personal); el 52.81% de la población total del sistema penitenciario en el Perú se encuentran reclusos en los establecimientos penitenciarios las misma que corresponden a los intramuros, según se detalla:

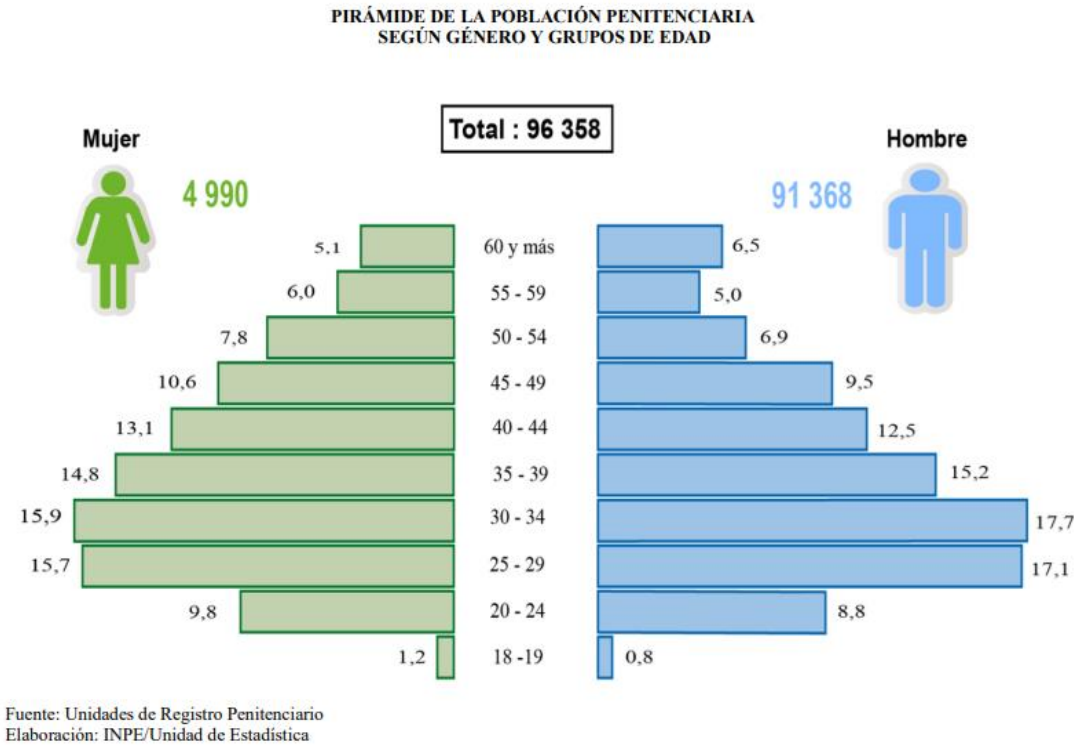
Tabla 1: Población penitenciaria intramuros y extramuros del Sistema Nacional Penitenciario Nacional

Población Total: 182,453				
Establecimientos Penitenciarios 96,358		Establecimientos De Medio Libre 86,095		
Procesados	Sentenciados	Liberados por Semilibertad, Liberación condicional y Remisión condicional de la pena	Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	Sentenciados a Medidas Alternativas
35,783	60,575	5,476	77,878	2,741

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario, marzo 2024.

De acuerdo a los datos presentados por la (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024) La población penitenciaria intramuros según género:

Ilustración 2: Población penitenciaria según género y grupo de edad.

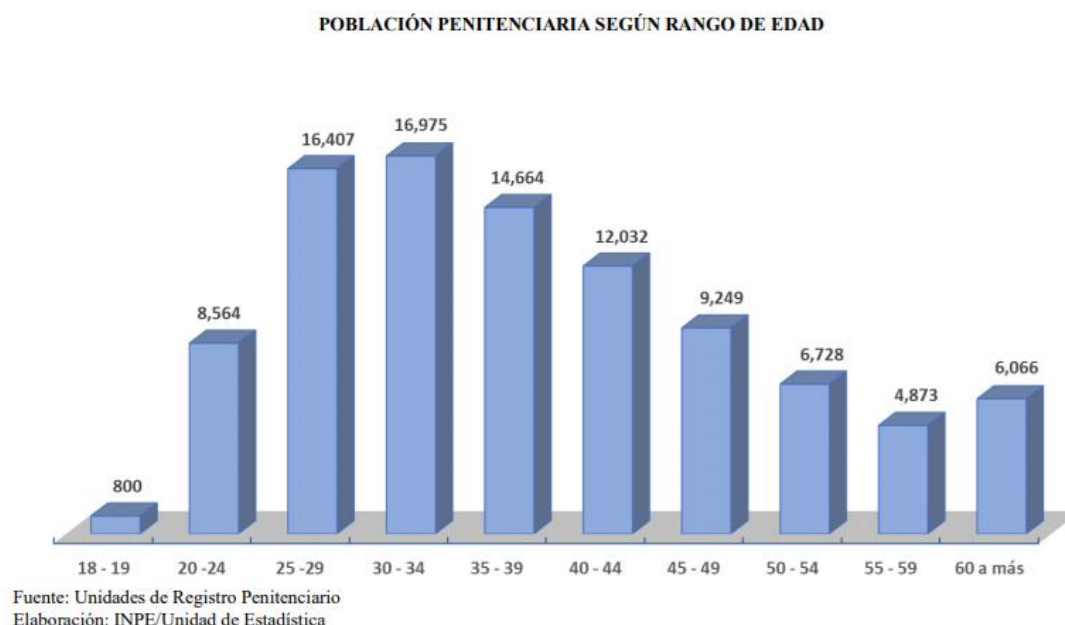


El porcentaje de la población penitenciaria en el Perú en el año 2024, por genero representa, para el caso de mujeres el 5.18% y 94.82% en el caso de varones; otro parámetro que es necesario tener en cuenta es los interno que sobrepasan los 60 años, la cual representa el 5.1% en el caso de mujeres y el 6.5% para el caso de varones, esto es una muestra que el sistema jurídico en nuestro país no toma en cuenta el principio de humanidad y otros factores sociales.

1.1.3 Población penitenciaria intramuros según el grupo etario

La Unidad de Estadística del INPE, define este concepto de “grupo etario” como el conjunto de personas que tiene la misma edad. Para el ámbito penitenciario se toma en cuenta las edades para realizar una determinada clasificación que ayudará a diferenciarlos y entender la etapa específica del ciclo vital humano por la que cada interno viene atravesando. Esta clasificación resulta la más incluyente de todas, puesto que reconoce necesidades y a partir de ello particulariza el tratamiento penitenciario (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024).

Ilustración 3: Población penitenciaria según rango de edad.



En el cuadro anterior, podemos deducir que tenemos una población de la tercera edad que sobrepasan los 6,000 internos, la cual demuestra que los objetivos de la privación de la libertad no tendrán efectos en nuestra sociedad.

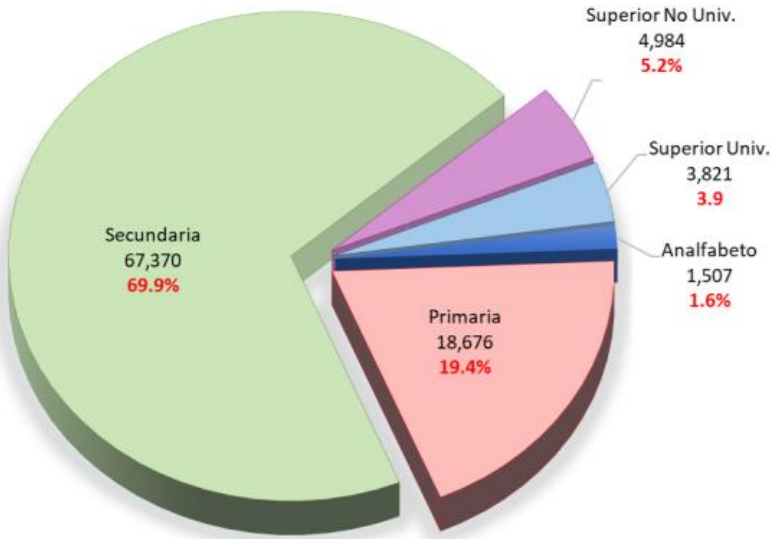
1.1.4 Población penitenciaria intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar

Lejos de la utilidad de esta información para su intervención y aplicación de programas educativos, nos sirve también para analizar, en donde hay una mayor presencia de analfabetos (ubicación geográfica), puesto que, las pocas oportunidades de educación con mayor frecuencia se presentan en la zona rural, donde hay presencia de la población objetivo de nuestra investigación.

La ilustración 4 (distribución porcentual), nos permite deducir que de 1,507 analfabetos que representan al 1,5%, así como también del importante número de internos con primaria y primaria incompleta que son alrededor de 18,676 reos, que representan un 19.4 % del total de población penitenciaria. De ellos, algunos provienen de zonas del ande (indígenas) y de la selva peruana (comunidades nativas amazónicas), si bien es cierto, que para el sistema penitenciario no es significativo, pero, están minorías étnicas tienen derechos individuales y colectivos, los cuales deben de ser respetados por el Estado Peruano.

Ilustración 4: Población penitenciaria intramuros según el nivel de instrucción al ingresar.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Tabla 2: Población penitenciaria según el nivel de instrucción al ingresar según oficina regional.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
SEGÚN OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Analfabeto	Primaria		Secundaria		Superior no Univ.		Superior Univ.	
			Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.
Total	96,358	1,507	11,382	7,294	30,283	37,087	1,925	3,059	1,842	1,979
Norte	18,468	370	2,750	1,736	6,001	6,120	350	572	271	298
Lima	44,888	433	3,449	2,510	15,407	19,397	851	1,143	814	884
Sur	4,287	25	439	188	1,118	1906	129	262	115	105
Centro	7,136	128	1,069	628	2,008	2541	159	238	167	198
Oriente	6,781	202	1,255	660	2,030	2049	114	199	130	142
Sur Oriente	6,167	112	848	483	1,542	2319	188	277	212	186
Nor Oriente	5,915	206	1,257	877	1,568	1499	86	247	66	109
Altiplano	2,716	31	315	212	609	1256	48	121	67	57

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

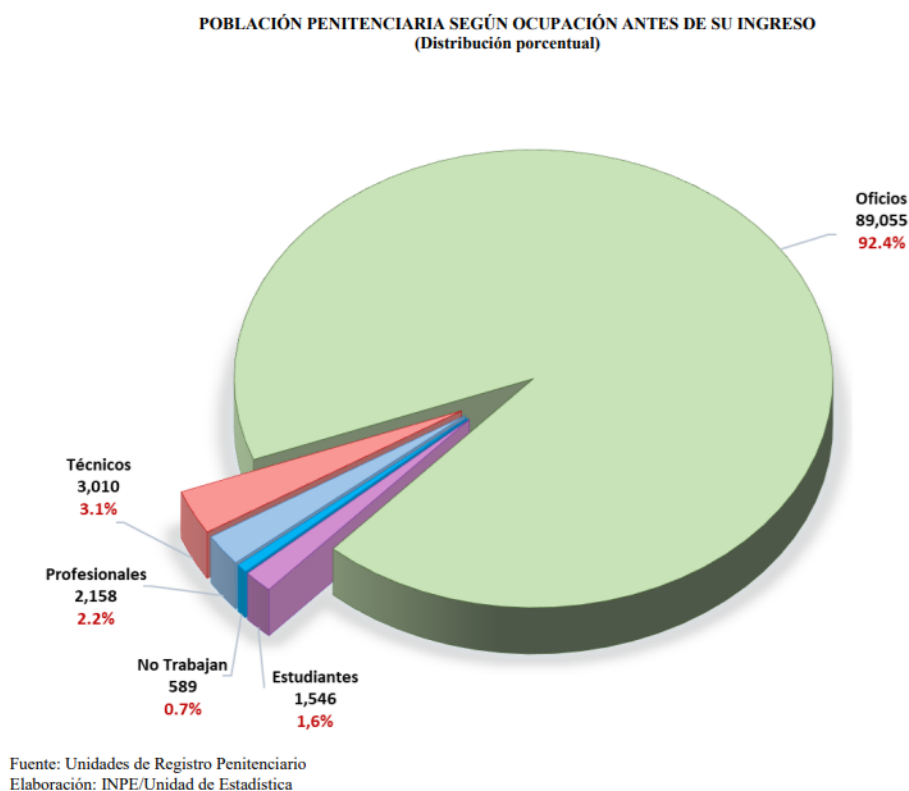
En efecto la (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024) afirma. “Otra cifra a tener en cuenta, es la POPE analfabeta que alcanza el 1.6% (1,507 internos).

En este caso, la concentración más alta se localiza en la Oficina Regional Nor Oriente San Martín (selva peruana), con el 3.5% de internos analfabetos con respecto a su población regional” (p.18).

1.1.5 *Población penitenciaria intramuros según ocupación laboral antes de ingreso*

Este indicador es de gran relevancia para nuestro objeto de estudio, toda vez que existe en la variable oficios (agricultores y ganaderos) ocupaciones que tienen lugar en la zona rural de presencia indígena y nativa amazónica:

Ilustración 5: Población penitenciaria según ocupación antes de su ingreso.



1.1.6 *Población penitenciaria intramuros según e lugar de procedencia*

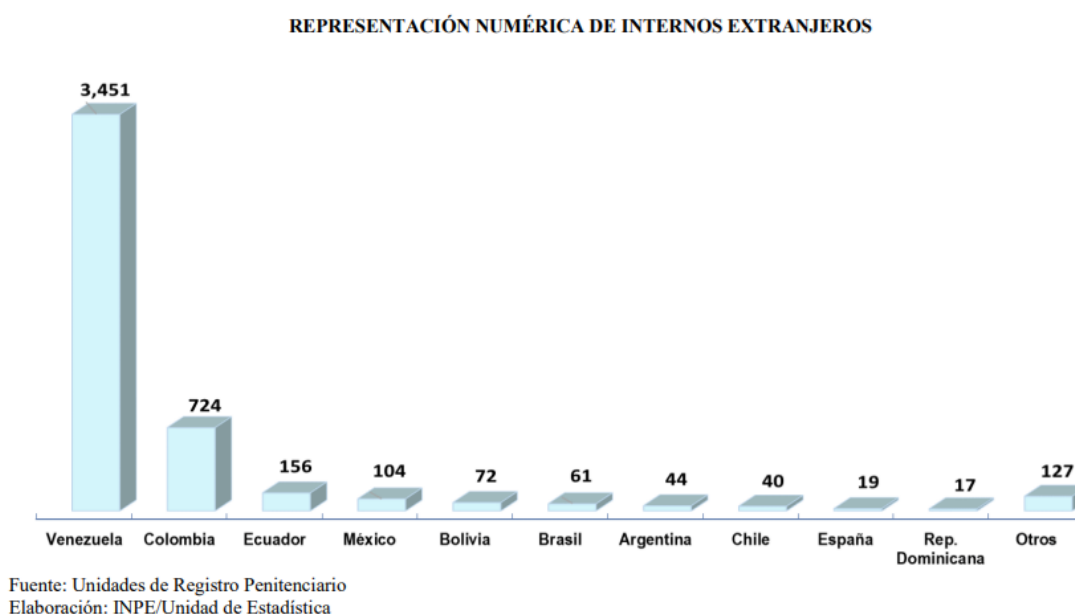
Una de las variables que es de nuestro interés, es también el lugar de procedencia, entonces, según (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024) dentro del estudio realizado ha determinado que. “El distrito de la Victoria tiene el porcentaje más alto de internos por cada 100,000 habitantes, en segundo lugar, está el distrito del Callao, y en tercer lugar el distrito de Bellavista” (p.20).

1.1.7 Población penitenciaria intramuros de origen extranjero

Según el informe estadístico de marzo 2024, información de entrega mensual, señala que la población penitenciaria intramuros de origen extranjero viene hacer un grupo vulnerable por las similares condiciones de detención que tiene con el resto de la población penal, solo que, por circunstancias peculiares, las condiciones desfavorables por las que pasa el interno extranjero se ven agudizadas. Esta situación tiene sus propias características, como el hecho de que no conocen el idioma castellano y se encuentran lejos de sus familias (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2024).

El 5% de la población penitenciaria está conformada por internos de distintas nacionalidades y los países que tienen mayor población, se encuentra Venezuela, Colombia y Ecuador, entre los países de África y Asia, se tiene a Sudáfrica, Nigeria, China y Malasia. Es así, que el establecimiento penal de Lurigancho, alberga a la mayoría de los internos extranjeros.

Ilustración 6: Representación numérica de internos extranjeros.



1.1.8 Población penitenciaria intramuros provenientes de pueblos indígenas

Ahora bien, nos toca dar una mirada a la tratativa de los pueblos indígenas en el sistema penitenciario peruano. Primeramente, está considerado dentro de los grupos vulnerables, sector de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, idioma o cualquier otro se encuentra en condición de

riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar: en ese sentido, el tribunal Constitucional sostiene en su Fundamento 54 la Sentencia N° 040707-2015-PHC/TC, que los grupos vulnerables o marginados, son las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA.

En relación a este grupo vulnerable se tiene la siguiente información:

Tabla 3: Población intramuros provenientes de los pueblos indígenas por situación jurídica y sexo según oficina regional.

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,759	1,591	168	553	515	38	1,206	1,076	130
Norte	3	0	3	1	0	1	2	0	2
Lima	25	19	6	14	8	6	11	11	0
Sur	18	18	0	4	4	0	14	14	0
Centro	209	206	3	54	54	0	155	152	3
Oriente	134	111	23	48	47	1	86	64	22
Sur Oriente	482	375	107	190	161	29	292	214	78
Nor Oriente	206	204	2	44	43	1	162	161	1
Altiplano	682	658	24	198	198	0	484	460	24

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Ahora bien, nuestro punto de atención y objeto de estudio es este grupo vulnerable, como bien reconoce el (Instituto Nacional Penitenciario [INPE], 2018) a los Pueblos originarios; “Existen en nuestro país pueblos originarios que están organizados principalmente en comunidades campesinas y comunidades nativas (sierra y selva)” (p.83).

La definición de pueblos indígenas, su relación con el Estado peruano, su reconocimiento y la condición de los pueblos originarios en el encierro serán aclarados y discutidos en un capítulo más adelante.

De acuerdo con los resultados del Censo Penitenciario, 42 mil 659 personas privadas de libertad se auto identificaron como mestizo(a) (personas cuyos antepasados o padres son de razas diferentes) y 9 mil 552 internos(as) se consideran quechua, personas originarias usualmente de la zona andina y que tienen como lengua materna el quechua y reconocen una historia y antepasados comunes (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2016).

Tabla 4: Población penitenciaria, por sexo, según autoidentificación étnica del interno, 2016

POBLACIÓN PENITENCIARIA, POR SEXO, SEGÚN AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA DEL INTERNO, 2016						
Etnicidad	Total		Hombre		Mujer	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	75 963	100,0	71 416	100,0	4 547	100,0
Quechua	9 552	12,6	8 976	12,6	576	12,7
Aymara	975	1,3	833	1,2	142	3,1
Nativo o indígena de la Amazonía	28	0,0	28	0,0	0	0,0
Parte de otro pueblo originario	7	0,0	7	0,0	0	0,0
Negro/Moreno/Zambo/Afroperuano	8 249	10,9	7 901	11,1	348	7,7
Blanco	8 373	11,0	7 780	10,9	593	13,0
Mestizo	42 659	56,2	40 184	56,3	2 475	54,4
Otro 1/	509	0,7	473	0,7	36	0,8
No sabe / No responde	5 611	7,4	5 234	7,3	377	8,3

Nota: Excluye 217 casos no especificados.

1/ Comprende serrano, criollo, limeño, asiático, selvático, entre otros.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo Nacional de Población Penitenciaria.

1.2. Estado de arte

El análisis del estado del arte que aquí se realizó, pretende elucidar las variables que venimos investigando; los conceptos o categorías de análisis tales como, indio, indígena, cholo, nativo, mestizo, pretendemos saber quiénes son los indígenas en el Perú, la relación del indígena con el Estado y segundo que tiene que ver con los indígenas en la cárcel, indígenas y justicia, revisando en los buscadores académicos un cuerpo de investigaciones más relevantes que se han realizado hasta la fecha considerando las variables del problema.

La lectura y la escritura son las herramientas claves para generar un producto investigativo de calidad. Por ser un proceso de construcción escrita que surge de la lectura significativa, se requiere de un manejo adecuado de ambas herramientas para que la actividad de elaborar estados del arte sea no solo eficaz, sino también comprensible para quienes se interesen en él. Así, el estado del arte permite el desarrollo de un pensamiento claro y productivo sobre un tema específico, en el cual se asuma analítica e interpretativamente los textos que acumulan conocimientos para integrarlos coherentemente a través de la adopción del lenguaje como instrumento de comunicación y medio fundamental para el desarrollo del pensamiento.

Indio. - proviene del latín *indus*, que a la vez viene del sánscrito Sindhu, la que significa río, corriente o fluido, con el tiempo pasó a designar el nombre del lugar y de los habitantes del subcontinente indio. Para el continente americano, el término indio fue introducido por Cristóbal Colón quien creyó que había llegado a las Indias.

Indígena. - es un término latino, que es una composición adjetiva de los términos *inde* (de allí) y *-genus* (nacido u originario), lo que es utilizado para referirse a las personas que forman parte del pueblo que se asentó originalmente en un país o territorio, y que suelen conservar su cultura e identidad tradicional.

Nativo. - termino proviene del latín *nativus* que significa “que nace”. Sus componentes léxicos son *natus* (nacido) y el sufijo *-ivo* (relación activa o pasiva), refiriéndose a algo o alguien que es originario o relativo al lugar en el que nació.

Mestizo. - corresponde al latín *mixticius* (mezclado), se documentó por primera vez en 1275 para referirse a la descendencia de un egipcio/afrohamita, sin embargo, en el siglo XVI se desarrolló en la América española como parte de un sistema de castas y estratificación social basado en el mal llamado raza. Era un estatus inferior a los blancos.

Cholo. - Según algunos historiadores, la voz «cholo» provendría de un vocablo del mochica, lengua originaria de la costa noroeste del Perú: *cholu* ('muchacho, joven'). De acuerdo con la historiadora peruana María Rostworowski, los primeros conquistadores españoles ingresaron al Perú por la costa norte, donde «[se encontraron primero con los moches, quienes en su lengua tienen la palabra "cholu", que significa muchacho] Tal vez ellos por llamar a los chicos usaron cholu y de ahí pasó a cholo». Por ello quedó registrado como un temprano mochiquismo del español, con el significado de '*muchacho o muchacha de origen indio*'. En Áncash todavía se puede oír la locución quechua *allish cholu*, que significa '*buen joven*' o '*buen hombre*'.

1.2.1 ¿Quiénes son los pueblos indígenas u originarios en el Perú?

Lamadrid (2018) define de la forma siguiente: El Código Civil peruano, considera a las comunidades campesinas y nativas como, organizaciones tradicionales estables de interés público, constituidas por personas naturales y cuyos fines se orientan al mejor aprovechamiento de su patrimonio, para beneficio general y equitativo de los comuneros promoviendo su desarrollo integral. Están regulados por legislación especial (Art. 134° del Código Civil). La tesis indigenista y la tesis hispanista. *La primera* de ellas considera que las comunidades tienen una indiscutible raigambre prehispánica, es decir, serían derivaciones de los ayllus que existían en la civilización andina. En cambio, los que suscriben la tesis hispanista sostienen que las comunidades indígenas que no son creaciones genuinas nacidas del ayllu incaico, sino más bien *un producto*

colonial inspirado en las reducciones o pueblos o común de indios, implantadas por los conquistadores españoles, a partir de 1570, durante la gestión del virrey Toledo.

1.2.2 Pueblos indígenas

Los pueblos indígenas de acuerdo a nuestra concepción, es la que existe desde la época pre inca donde existían los ayllus, y que hasta la actualidad siguen manteniendo ciertas características en el tema organizativo, alimentación, costumbres, etc.

Lamadrid (2018) indica que: Aquellos que se auto reconocen como tales, mantienen una cultura propia se encuentra en posesión de un área de tierra, forman parte del Estado peruano conforme a la Constitución. En estos se incluyen a los pueblos indígenas en situación de aislamiento en situaciones de contacto inicial. Es un concepto que alude a alguien que habita un determinado lugar o espacio geográfico. En nuestro país, la ley N° 29421 declara el 12 de octubre día de los Pueblos Originarios y del Dialogo Intercultural. Poblaciones originarias, son aquellos que habitan en el territorio nacional antes de la conquista, y que conservan su identidad étnica y cultural, sus propias instituciones, etc. En el Perú estas poblaciones originarias, no son otras que las comunidades campesinas y comunidades nativas.

Mariátegui (2010) menciona que: la solución del problema del indio tiene que ser una solución social. Sus realizadores deben ser los propios indios. Este concepto conduce a ver en la reunión de los congresos indígenas un hecho histórico.

1.2.3 Comunidad campesina

De acuerdo a las normas reconocidas hasta la actualidad, se han definido a las comunidades campesinas como organizaciones de productores agrarios, dejando de lado las características culturales y tratando de imponer algunas acciones fuera de la realidad que por historia les corresponde.

Lamadrid (2018) define que: son minorías organizadas, con representatividad y personería jurídica, caracterizado por el trabajo en común y el compromiso de unidad de sus integrantes. Se rigen por un conjunto de normas estatales y por normas propias, cuya especialidad responde a una lógica intrínseca

a la organización comunal; pero como se trata de grupos sociales históricamente marginados y vulnerables, necesitan la protección del Estado para preservar su identidad cultural y subsistir como entes colectivos autónomos en un determinado territorio.

1.2.4 Comunidad nativa

La legislación peruana define a la comunidad nativa, que son exclusivamente de la selva que tienen sus costumbres arraigadas y que no han permitido el ingreso de otras culturas en sus territorios.

Son organizaciones que “tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva, están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso” (Delgado, 2011).

1.2.5 Grupo étnico/cultural

Grupo de personas que comparten una cultura una experiencia histórica común, así como formas aprendidas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresan en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar su bienestar (Torrejón et al., 2021).

A pesar de la política secular de cristianización han persistido un grupo “aparte” de la sociedad nacional, en esa situación, es difícil adoptar una postura clara a favor o en contra de una determinada iniciativa exterior, la única solución es utilizar la *ambigüedad* en el trato y negociación como estrategia de oposición.

1.2.6 Identidad

No solo los individuos atravesamos por periodos de crisis de identidad para crecer y madurar humanamente. Los colectivos culturales también experimentan crisis identitarias, momentos de profunda desorientación axiológica de desvalorización de los valores, de ausencia de modelos de vida deseable, y, por ende, de proyectos compartidos. La identidad puede ser entendida como respuesta a la pregunta ¿qué soy? – es decir el ídem – o como respuestas a la pregunta ¿quién soy? – es decir, por el ipse – La identidad como mismidad alude a aquello que

permanece siendo lo mismo a través del tiempo y que nos permite identificarlo como siendo lo mismo a través del tiempo (Tubino , 2016).

Espezúa (2016) define de la siguiente manera: la identidad, si quisiéramos definirlo, desde una perspectiva esencialista es compartida por un colectivo en particular, con el que podemos identificar, por ejemplo, la lengua, la religión, la geografía, las costumbres culinarias, el sistema económico, etc.

Anahua (2018) menciona que: la identidad tiene que ver con la idea que tenemos acerca de quiénes somos y quiénes son los otros, es decir, con la representación que tenemos de nosotros mismos en relación con los demás. Implica, por lo tanto, hacer comparaciones entre las gentes para encontrar semejanzas y diferencias entre las mismas. Cuando creemos encontrar semejanzas entre las personas, inferimos que comparten una misma identidad distinguible de la de otras personas que no nos parecen similares.

Si esperamos el trabajo de las instituciones públicas en determinar la identidad de los integrantes de las comunidades campesinas y nativas, tendremos resultados negativos, por eso es importante considerar la *autoidentificación étnica* (conciencia de la identidad de la persona con sus costumbres, tradiciones, antepasados y familia), la misma que debe empezar desde los 12 años a más, la cual nos permite precisar a los ciudadanos y sus condiciones en distintas situaciones como la exclusión, pobreza, discriminación, etc.

1.2.7 Identidad cultural

Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y de pertenecer a una cultura (Torrejón et al., 2021).

Lamadrid (2018) manifiesta que: La identidad cultural es un legado espiritual que se transmite de generación en generación, no solo sirve para identificar a un grupo humano, sino además como un instrumento de cohesión que permite garantizar la permanencia del colectivo en el tiempo. La identidad cultural no debe ser vista como un lastre que obstruye o se opone al progreso y al desarrollo económico de las comunidades y pueblos indígenas,

1.2.8 Identidad étnica

Lamadrid (2018) conceptúa de la siguiente forma: La identidad étnica tiene dos componentes fundamentales. El primero consiste en que cada ser

humano tiene derechos a mantener sus rasgos étnicos como valor propio, tanto en sí mismo como en relación a todos los demás seres humanos que la comparten. El segundo, es que tiene derecho a que su etnia sea considerada como un valor particular y distinto perteneciente al acervo de valores de la humanidad, tanto en la sociedad en la que vive como en el mundo entendido globalmente. La primera es subjetiva a cada uno de ellos. La segunda está referida al respecto que los demás deben tener de las etnias a las que pertenecen.

1.2.9 *Diversidad cultural*

La diversidad cultural es un componente esencial del desarrollo humano, constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y es un factor importante en la lucha contra la pobreza. El Perú es uno de los países culturalmente más diversos de América y el mundo. Esta variedad se remonta a lejanas épocas prehispánicas, tiene que ver con la extensión y variedad geográfica de nuestro territorio y también, con los bagajes de quienes han llegado en diferentes momentos a compartir este suelo con las poblaciones originarias: españoles y africanos en el siglo XVI, chinos y japoneses en el siglo XIX, y tantos contingentes europeos en épocas más recientes (Ministerio de Cultura [MINCUL], 2014).

1.2.10 *Transculturación*

Ortiz rechazó el concepto de aculturación argumentando su carácter unidireccional: los individuos de la cultura dominada se adaptan, es decir se aculturán, incorporando elementos de la cultura dominante. En su visión, el concepto de transculturación era necesario para incorporar el carácter multidireccional de los contactos culturales. Es innegable, sin embargo, que en el concepto de aculturación hay, por el uso que se le ha dado, una carga negativa e inconsciente, reflejada bien en la frase —o, más bien el grito de José María Arguedas—: “yo no soy un aculturado” (Arguedas). En los procesos de aculturación —aunque podría argumentarse que lo mismo ocurre en los procesos de transculturación— casi siempre hay una cultura que aparece como dominante y más fuerte. Los contactos culturales están tejidos invariablemente sobre relaciones de poder. Antes de proseguir con ejemplos de la historiografía conviene reflexionar sobre la naturaleza de los contactos y fusiones culturales (Pérez, 2017).

1.2.11 Pluralismo jurídico

Espezúa (2016) indica que, “...el pluralismo jurídico es la negación de que el Estado sea exclusivo y única fuente de todo el Derecho, ya que se da prioridad a la producción normativa generada por las diversas instancias de la vida social. Significa, que, junto al sistema estatal, existen otros sistemas autónomos e independientes que operan de forma paralela y alterna”.

El pluralismo jurídico alude a la diversidad de sistemas normativos que actúan como mecanismo de control social y de resolución de conflictos que poseen legitimidad social y coexisten, sea mezclados, separados o colisionados entre sí, al interior de un espacio geocultural específico (Tubino, 2016).

El problema que pretende abordar el proyecto es el limitado acceso a la justicia ordinaria y especial comunal de parte de los pueblos indígenas, comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas y sus miembros. Este problema respondería a su vez al insuficiente respeto de los derechos a la identidad cultural e igualdad de esta población en el accionar de los servidores públicos del sector Justicia.

1.2.12 Interculturalidad

Tubino (2016) manifiesta que: Las políticas interculturales procuran generar espacios de diálogo intercultural allí donde no existe. Buscan convertir los espacios públicos discriminados en espacios de reconocimiento.

Espezúa (2016) indica que: La interculturalidad, responde a una realidad y a una intención constructiva. A la realidad por la que las sociedades diversas, las pluralidades culturales existentes que albergan históricamente la esencia cultural, se necesitan mutuamente de acuerdo a los nuevos movimientos y al resurgimiento de saberes. Ya la intención –es fundamental- de tratar esa realidad de modo diferente a como ha sido tratada en general en el pasado, no desde el etnocentrismo del grupo dominante sino desde el respeto e incluso la empatía entre los grupos culturales diversos.

1.2.13 Costumbre

América Latina está conformada por diversos grupos culturales con varios procesos históricos, no es una realidad uniforme y continua. Sin embargo, se dan elementos que constituyen como un patrimonio cultural común de tradiciones históricas. Lamentablemente el desarrollo de ciertas culturas es muy precario en

la práctica, se desconoce, se margina e incluso se destruyen valores que pertenecen a la antigua y rica tradición de nuestros pueblos indígenas. Pero, por otro lado, ha comenzado una revalorización de las culturas indígenas. Con la independencia de los pueblos latinoamericanos de los españoles, la realidad de los indígenas no cambió ni ha cambiado, la mayoría de nuestros pueblos indios pasaron a servir en las grandes haciendas, cambiando únicamente de patrón. En estas últimas épocas, con la creación de nuevas leyes, el pueblo indígena ha ido logrando su independencia en relación a la hacienda, aunque de otras formas ha continuado la situación de explotación. Al pertenecer los indígenas a un pueblo dominado, desde hace cinco siglos atrás, hace que nuestra cultura no sea respetada y valorizada, por lo tanto, a través de varios factores se sigue imponiendo normas culturales que pertenecen a la cultura dominante que es la mestiza y así se da pérdida de costumbres (Ligalo, 2003).

1.2.14 Variable étnica

La variable étnica se refiere a una serie de características que describen a una población y que permite distinguir a un grupo de personas de otro en función de su grupo étnico/cultural. Esta se traduce en características tales como costumbres, tradiciones, fiestas, expresiones artísticas, actividades económicas, idioma u otros relacionados, de un conjunto de personas. En la práctica, la variable étnica debe abordar por lo menos dos preguntas: la lengua materna y de la pertenencia étnica (Ministerio de Cultura, 2021).

1.2.15 Derecho consuetudinario

Lamadrid (2018) menciona que, “el derecho consuetudinario indígena, es considerado un sistema de normas jurídicas reguladoras de la vida de los pueblos originarios o comunidades y de los procedimientos de la justicia comunal. La costumbre constituye la fuente primordial de este derecho. Empero, este tipo de costumbre sería distinta a la costumbre jurídica de la que se ocupa la Teoría General del Derecho.

Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece la forma de

coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial (Biblioteca Nacional del Perú [BNP], 2023)

1.2.16 Jurisdicción

Los Estados latinoamericanos se enfrentan desde hace varias décadas a una realidad que cada día va ampliando su espectro: una sociedad diversa, multiétnica y pluricultural, que ha demandado su reconocimiento, no sólo dentro de la conciencia social, sino dentro de un sistema constitucional que se había limitado a amparar sólo a una parte de la población que la conforma. La Constitución Política de Colombia consagró en su artículo séptimo la diversidad étnica y cultural de la siguiente forma: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”¹, como respuesta a una realidad socio cultural que ha estado presente durante toda la historia de nuestro país. Con base en ese principio constitucional, se erige una serie de prerrogativas y derechos constitucionales a favor de las minorías étnicas, principalmente, de las comunidades indígenas, a quienes no sólo se les otorgó derechos individuales como personas y ciudadanos, sino que así mismo, se les reconoció como miembros de una colectividad determinada, con rasgos culturales propios y con una organización política y social específica, cuyas costumbres, normas y procedimientos, fueron de igual forma incorporados dentro del ordenamiento jurídico nacional, a través de la Jurisdicción Especial Indígena (Mora, 2003).

1.2.17 Antecedentes internacionales

En el siguiente estudio de Arantes (2021) en el norte de Minas Gerais, de manga, analiza la interacción entre el sistema de justicia penal y las personas del pueblo indígena Xakriabá enfrentados en procesos penales, para el cual realiza una revisión y análisis documental, utilizando como instrumentos de recolección y producción de datos, reportes sobre incidentes policiales, procesos judiciales e ingresos al sistema penitenciario cuando se aplica a los Xakriabá, no sólo reflejan, pero reafirman y refuerzan la orientación hegemónica por el no reconocimiento de su autoafirmación como colectivo indígena descrito dentro del marco étnico - racial regional.

En el trabajo de López y Tapia (2022) en el Ecuador, examina una sentencia vinculante sobre la exigibilidad de la justicia indígena dictada en 2014 por la Corte Constitucional de Ecuador, aun cuando la plurinacionalidad, la

interculturalidad y la jurisdicción indígena se habían reconocido en la Constitución de 2008, constatan que la decisión de la Corte no transmitió una comprensión intercultural del Estado plurinacional, basándose en un examen de los registros parlamentarios de la Asamblea Constituyente de 2007, 2008, analizaron las peticiones del movimiento indígena y las compararon con la sentencia constitucional de 2014, constataron un momento inicial de aparente inclusión a través de la práctica de la Corte. Explican que la aspiración indígena a un Estado plurinacional no era solo una demanda de inclusión, sino que constituía un llamado contrahegemónico que debería haber proporcionado las bases para integrar diversas representaciones de la justicia en la práctica judicial. A pesar de ello, la Corte legitimó una imagen monolítica de la justicia, restringiendo de derecho a la vida a los límites del derecho penal, la Corte Constitucional reafirmo así al aparato penal como el único mecanismo legítimo para proteger la vida como bien jurídico, lo que a la vez subordina a la justicia indígena, restringiendo severamente su aplicabilidad. Finalmente, este caso nos puede advertir sobre los peligros de un reconocimiento constitucional inferior en contextos jurídicos plurales.

Otro trabajo es de Jiménez et al. (2017) en la Araucanía al sur de Chile, con el propósito de analizar la relación entre identidad étnica y conductas sociales en 60 adolescentes indígenas infractores de la ley autoidentificados como Mapuche. Los instrumentos utilizados para la identidad étnica se obtienen con la Escala IEM; conductas sociales, con CACSA; delitos auto reportados, con EDA y judicializados, con Ficha FER-R. El objetivo fue evaluar la asociación entre grado de desarrollo de identidad étnica con presencia de conductas antisociales y prosociales. Los resultados revelan que a mayor desarrollo de identidad étnica menor presencia de conductas antisociales, no observándose relación entre identidad étnica y conductas prosociales. Argumenta la relevancia de la identidad étnica como factor protector específico en adolescentes infractores Mapuche y en adolescentes de otros pueblos indígenas en general, convirtiéndose en posible foco de intervención para desestimar estas conductas.

En un artículo presentado por Teófilo da Silva (2014) en el Brasil, lleva a cabo un análisis introductorio sobre los procesos de criminalización de los indígenas y su situación carcelaria. Señala como problema social, que la criminalización de los pueblos indígenas será comprendida en el debate sobre los

conflictos interétnicos, las clasificaciones étnicas y raciales por la justicia penal y los derechos diferenciados atribuidos, como ciudadanos y colectividades. Pero los resultados apuntan a un trato desigual por parte de la administración de justicia penal hacia los indígenas en términos similares a otros segmentos racialmente marginados. En consecuencia, el artículo propone una definición de “criminalización indígena” que se sustente en la profundización de las encuestas etnográficas, sociológicas y jurídicos sistemáticos de los dramas y procesos sociales y jurídicos que han destinado a hombres y mujeres indígenas a cárceles no indígenas, a pesar de toda la legislación protectora de los derechos indígenas vigentes que prevengan esta situación.

Le Bonneic y Corvalan (2021) en su investigación realizada en el Wallmapu-Chile, analizan las transformaciones de los decenios en el ámbito de la justicia y su interrelación con el derecho de los pueblos indígenas. A pesar de diversos avances en materia de interculturalidad, los tribunales chilenos de Wallmapu, siguen marchando de acuerdo a un sistema jurídico monocultural. A través de una investigación interdisciplinaria y participativa, que combina observaciones etnográficas, entrevistas y estudios de casos, dan cuenta de la emergencia de prácticas y discursos que escapan a las caracterizaciones binarias, y cuyas dinámicas nos permiten repensar la noción de justicia, las formas de practicarlas y obtenerla, y las posibilidades de relaciones genuinamente interculturales en América latina.

1.2.18 Antecedentes nacionales

En el trabajo de Moscoso (2018) Tesis doctoral titulada; Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito judicial de Ica. Tesis cuantitativa de tipo no experimental con diseño descriptivo correlacional, su población fue de 60 participantes (jueces, fiscales y abogados litigantes), quienes fueron elegidos a través del muestreo no probabilístico. Como instrumento de medición elaboró un cuestionario sobre las barreras para la administración de justicia y otro sobre el fomento del acceso a la justicia, el recojo de los datos sometidos a la estadística descriptiva e inferencial, determino un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,740$ que señala que existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso de justicia en zonas rurales del Distrito de Ica.

Rengifo (2021) Cajamarca, en su trabajo de suficiencia titulada; La política nacional de transversalización del Enfoque Intercultural en la política institucional del Poder judicial, basad en su experiencia de labres en el área de Justicia de Paz y Justicia Indígena desarrollada en el Poder Judicial, tiene como conclusión importante, es que el acceso a la justicia y el reconocimiento de la identidad étnica y cultural, son derechos fundamentales que se proyectan sobre los procesos de definición y elaboración de políticas públicas que tienen incidencia en los demás derechos civiles, económicos, políticos y sociales de los ciudadanos.

1.2.19 Antecedentes locales

Yucra (2022) En los resultados de la presente investigación se obtuvo una relación directa considerable entre el tratamiento penitenciario y las dimensiones del proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba - Cusco, en el año 2021; a excepción de la correlación directa leve de 0.413 entre el tratamiento penitenciario y la voluntad para rehabilitarse de los internos. Dichos resultados son semejantes a los obtenidos en Chapaval (2020) proponiendo mediante el diseño teórico de estos programas, que la resocialización prepara al individuo para que encuentre un camino o propósito una vez sean dejados en libertad. Sin embargo, identifiqué cinco componentes comunes en la mayoría de programas de resocialización.

El INPE (2023) menciona que, la clasificación, es el procedimiento que permite la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características psicosociales, factores de riesgo criminógeno y riesgos a la seguridad integral del establecimiento penitenciario. El interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados, en el establecimiento penitenciario o sección del mismo, donde se determina el programa de tratamiento individualizado que le corresponde.

Capítulo II

Planteamiento del problema

2. Formulación del problema

El grupo étnico es considerado como “unidad portadora de cultura” Fredrik Barth (1969) y como tal son sujetos de derechos diferenciados reconocidos por organismos internacionales y están en el bloque constitucional de los distintos Estados firmantes de pactos, tratados y convenios internacionales.

Según reporta el Instituto para la Investigación de Políticas de Justicia y Crimen, se evidencia el crecimiento de la población carcelaria en muchas partes del mundo, para el año 2021 ya habría 11,5 millones de personas privadas de libertad en todo el mundo. Estados Unidos y China son los países con mayor número de privados de libertad (World Prison Brief, s.f.), por tanto, los niveles de hacinamiento hacen que nada funcione dentro de las cárceles, terminando así, afectando los derechos fundamentales de los internos, entre ellos a los miembros de los pueblos originarios. Pese que hay una abundante legislación en la ciencia penitenciaria, para pensar ordenamientos jurídicos menos centrados en la pena de cárcel, así como; las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de libertad* (Reglas de Tokio), *Reglas de Bangkok* (para mujeres PPL), *Convenio 169 de la OIT*, *Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* y las *100 Reglas de Brasilia*. Sin embargo, es muy escasa su aplicación por parte de los Estados en la gestión penitenciaria.

El Convenio núm. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Problemas muy parecidos aquejan los pueblos originarios en América Latina, a través de la revisión de literatura del tema en cuestión hay avances y retrocesos,

avances a nivel constitucional y retrocesos en normas de menor jerarquía, las que se han convertido en verdaderas trabas para visibilizar y hacer efectiva las justas reivindicaciones reclamadas por la organizaciones y movimientos indigenistas en materia de educación, salud, justicia, tierra, territorio y cuidado del medio ambiente, Yrigoyen (2006) el no reconocimiento de la identidad étnica-cultural, lleva consigo a la afectación de derechos intrínsecos, propios de esta población históricamente discriminada.

Brasil tiene más de 800,000 presos y el Perú cuenta con una población de 90,000 internos, mi estadía en Brasil, sirve también para comparar el desarrollo de la gestión penitenciaria, en materia del trato al “otro” diferente culturalmente.

En el Perú, El primer censo penitenciario nos da cuenta de la presencia de la población penitenciaria indígena, quienes respondieron a la pregunta, ¿por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera?, registrándose a 77 mil 86 internos en los Establecimientos Penitenciarios del País. Los resultados en materia de nuestro interés, muestran que el 88,0% de la población habla castellano y el 56,2 % se considera mestizo: detalle de la investigación mostró que, el 88,4% de la población censada tiene como lengua materna el castellano y el 10,6% una lengua nativa. En tanto, el 56,2% de la población se autoidentificado como mestizo, 12,6% quechua, 11,0% blanco y 10,9% negro, moreno, zambo o afroperuano (INEI, 2016).

El INEI (2016) sobre el tema en cuestión, señala; la incorporación del término pueblo indígena no ha generado la modificación de las normas preexistentes. En ese marco, son múltiples las denominaciones (campesinas, nativas, pueblos originarios o pueblos indígenas) que nuestro ordenamiento jurídico tiene para referirse a aquellas poblaciones que guardan una vinculación muy estrecha con el territorio en el que han vivido tradicionalmente, y dentro del cual han desarrollado una cosmovisión propia, tradiciones y, en muchos casos, conservando una lengua propia, (informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHDP pp.76-80). Por lo que, para los efectos de la supervisión que se realizó utilizaron los términos población indígena o campesina, y como resultado, del total de penales supervisados, hay 604 personas miembros de pueblos indígenas; cifra que representa el 0.74% del total de la población penal supervisada (esta cifra puede ser desagregada en 560 varones y 44 mujeres). Sin embargo, no se obtuvo información con respecto a qué pueblo indígena pertenecían, en tanto la pregunta sólo estuvo orientada a conocer si las autoridades penitenciarias adoptaban medidas para identificar la presencia de persona privadas de libertad pertenecientes

a pueblos indígenas. (el subrayado es nuestro por relacionarse con el tema a investigar). Asimismo, en el informe de referencia expresa con bastante inquietud; el desconocimiento por parte del INPE provoca preocupación, puesto que una vez más no sé está cumpliendo con las obligaciones legales y convencionales a favor de miembros de los pueblos indígenas, a quienes se les impone sanciones penales, requiriéndose atención especializada y de tratamiento con base en su cultura, además de un entendimiento a través de su lenguaje, por lo que debe de generarse políticas y programas a favor de ellos.

Las consecuencias de la no identificación de estos internos pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, son los traslados a establecimientos alejados, perdiendo a su entorno familiar y costumbrista, lo cual genera un impacto negativo en su tratamiento penitenciario a raíz del desarraigo familiar y el apartamiento de sus creencias y costumbres.

Por consiguiente, el presente trabajo de investigación se realizó en el sistema penitenciario peruano específicamente en las regiones geográficas del ande y la selva, puesto que, se tiene reporte “fiable” de la existencia de población indígena, nativa amazónica albergada en el establecimiento penitenciario de Cochamarca (2023), datos que nos sirvió para tomar las acciones pertinentes como son; la identificación individual (registro-base de datos), adecuada clasificación, formulación de un tratamiento diferenciado, promover en el personal penitenciario competencias interculturales, así también fomentar el bilingüismo (uso de la lengua oficial castellana y una lengua originaria) en los servidores, finalmente devolver la dignidad a las minorías étnicas históricamente afectadas.

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Perú, el Convenio 169, entre otros tratados internacionales incluyen: 1) El derecho a la identidad cultural. 2) El derecho a la participación de los pueblos indígenas. 3) El derecho a la consulta.

2.1.1 Problema general

¿Cómo la no valoración de la identidad étnica -cultural ocasiona consecuencias para las poblaciones indígenas y nativos amazónicos en la cárcel de Cochamarca Perú 2024

2.1.2 Problemas específicos

¿Cómo la no valoración de la identidad étnica-cultural **individual** por el **área de registro penitenciario** ocasiona consecuencias para las poblaciones indígenas en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

¿Cómo la no valoración de la identidad étnica-cultural **colectiva** por el **área de tratamiento penitenciario** ocasiona consecuencias para las poblaciones indígenas y nativos amazónicos en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

¿Qué efectos produce la no valoración de la identidad étnica-cultural en las poblaciones indígenas y nativos amazónicos en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

¿Cómo se podría formular una noción para la identificación e intervención para la población penal auto reconocida cómo indígena, nativo amazónico en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

2.1.3 Objeto de estudio

Investigar en la cárcel siempre será complejo por la misma situación de institución total que acuño Erving Goffman (1961), el ostracismo institucional se erige como un muro protector que divide la sociedad de aquellos enfermos sociales (internos) de los que no lo son. La criminología a lo largo de la historia estudia sus causas y perspectivas de resocialización aun no hallada dentro de las cuatro paredes. En estos estudios criminológicos, se ha omitido el estudio de la situación de opresión, esclavitud, encierro, castigo en el cual han quedado las minorías étnicas, como parte de la herencia colonial -Santa Inquisición- modelo de sanción que perdura y pervive.

Entonces, cabe preguntarnos, ¿por qué, aún se mantiene el monismo jurídico en las formas de gestionar la cárcel?, si bien es cierto que el pluralismo jurídico se ha convertido en un tema de ardua discusión y debate, pero este nunca cruza la puerta de la cárcel, que aún se mantiene en la oscuridad con teorías penales desfasadas, de revictimización y abandono de la población penal indígena, nativa amazónica.

No estar en sintonía con la realidad carcelaria en América latina, escuchando las voces nuestras como las de Rita Segato (2007) en el “color de la cárcel”, de Eugenio Zaffaroni (1998) en su obra “en busca de las penas perdidas”, surge

también los reclamos a la criminología para desarrollar una etno-criminología o criminología étnica, términos bien trabajados por el Sociólogo Gómez Tagle (2011). En tal sentido, la pesquisa nuestra, nos lleva a la necesidad de visibilizar a las poblaciones originarias, minorías étnicas en cárcel, comprender, analizar y explicar el estado de cosas desde un contexto pluricultural y con perspectiva de interculturalidad crítica, Walsh (2012)

Dado que la ausencia de un reconocimiento identitario cultural-étnico, somete al asimilacionismo cultural y pérdida de identidad de este grupo vulnerable de especial cuidado. Trazaremos una metodología de estudio de caso con enfoque mixto, analizando los documentos de registro y filiación (base de datos), clasificación y criterios de formulación de tratamiento diferenciado, entrevista profunda. Buscando hacer de las cárceles espacios “más humanos” en el marco de la declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Convenio 169 OIT.

Las presentes reglas se aplicarán de forma imparcial. No habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Deberán respetarse las creencias religiosas y preceptos morales de los reclusos. Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberá adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2020).

2.1.4 Objetivo general

Comprender las consecuencias del no reconocimiento de la identidad étnica-cultural para las poblaciones indígenas y nativas amazónicas en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

2.1.5 Objetivos específicos

Explicar las consecuencias de la no valoración de la identidad étnica-cultural **individual** por el **área de registro penitenciario** en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024.

Describir las consecuencias de la no valoración de la identidad étnica-cultural **colectiva** por **el área de tratamiento penitenciario** en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

Identificar los tipos de asimilación cultural en los internos indígenas y nativos amazónicos en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

Discurrir una noción para la identificación e intervención para la población penal auto reconocida cómo indígena, nativo amazónico en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

2.1.6 Justificación

Es conveniente realizar la presente pesquisa, puesto busca que el Estado y los operadores de justicia, implemente la política nacional de transversalización del enfoque intercultural (Decreto Supremo N° 003-2015-MC), medianamente difundida, que aún no se hace efectivo y funcional a la fecha, por carencia de capacidad técnica y poder político del sector justicia-Instituto Nacional Penitenciario INPE. Las políticas públicas interculturales implican desarrollar programas, proyectos y servicios que promuevan la plena efectividad de los derechos de los pueblos originarios, de aquellos históricamente discriminados y racializados. Cabe mencionar que el Ministerio de Cultura rector de asuntos interculturalidad y el desarrollo integral de los pueblos originarios y del pueblo afroperuano ha formulado la *Guía Metodológica para la incorporación de la variable étnica en registros de información de las entidades públicas* documento aprobado con Decreto supremo N° 010-2021-MC, ello como parte de la decisión del Estado peruano para consolidar el proceso de incorporación del enfoque intercultural en la prestación de servicios públicos a partir de la generación de información sobre la población culturalmente diversa que acceda a estos servicios.

Es conveniente para todos los países que conforman la Región Latinoamérica, por ser descendientes de pueblos milenarios, indígenas con gran diversidad, numerosos grupos preexistentes en la época prehispánica y los variados modos de organización cultural provistas de admirables estructuras sociales y económicas: en arquitectura, astronomía, matemáticas, agricultura, justicia, pintura, orfebrería y alfarería, etc. Sin embargo, la cosmovisión europeísta con la codicia y ferocidad correspondientes, justificó, tratar a los “otros diferentes”, como seres inferiores a los conquistadores.

La presente investigación llena un vacío aún existente en la gestión penitenciaria en el Perú y en la región, cuyo propósito es visibilizar a las minorías étnicas en el encierro, un aporte teórico necesario en este campo, el reconocimiento identitario étnico-cultural, permitirá formular las bases para programas de tratamiento diferenciado respetando sus valores culturales, usos y costumbres siempre en cuando no atente contra la seguridad del establecimiento penitenciario.

La generación de información cuantitativa o cualitativa de la identidad étnica-cultural, por regiones, zonas rurales y urbanos, edades, sexo, delitos, idiomas, etc. Sirve de base para futuras investigaciones.

2.1.7 Metodología

- Estudio de casos; es un procedimiento de investigación que se centró en analizar un asunto, un fenómeno, un grupo de personas, utilizadas en las ciencias sociales y humanas; mi objeto de estudio se trata de un tema específico, cual es la identidad étnica-cultural y su tratativa en sistema penitenciario, el estudio de casos, me permitirá explorar las características, significados y sus consecuencias del tema elegido
- Universo Poblacional, mi población objetivo son los internos indígenas, nativos amazónicos en la cárcel y como tal, están presentes en los informes estadísticos de entrega mensual en la página web de Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2023).
- Participantes: para el desarrollo de la presente investigación he elegido un muestreo no probabilístico y por conveniencia, por considerarse representativa de toda la población se eligió a dos (02) internos de las regiones de la amazonia y los andes.
- Documentos a analizados: documento de identidad, sentencia, ficha penológica, ficha clasificación, informe mensual de estadística penitenciaria
- Enfoque mixto: la investigación mixta es la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno (Hernández & Mendoza, 2018).
- Los métodos utilizados:
 - La entrevista a profundidad; dirigida a internos indígenas y amazónicos

- Entrevista; dirigida a personal penitenciario responsable/jefe de la oficina de Registro penitenciario (lleva el control ordenado y sistematizado de las fichas penológicas y de identificación de internos) y jefe del órgano de tratamiento OTT. (dirige, coordina y controla las actividades de las asistencias legal, social y psicológica para el tratamiento penitenciario del interno)
- Análisis los documentos de gestión del sistema penitenciario, en lo que se refiere al registro en el sistema penitenciario, la clasificación del interno indígena-amazónico y su intervención en la cárcel
 - Técnicas de recolección de datos:
 - La observación
 - Cuestionario estructurado guía de nuestras entrevistas
 - Entrevistas a profundidad, netamente realizado al interno: indígena-amazónico
 - Formularios de contacto; se realizó para obtener la firma de un documento de consentimiento informado para fines de la investigación
 - Fuentes abiertas, nos referimos a todo documento impreso o electrónico de acceso y uso público en cualquier idioma, que contenga datos afines a nuestro objeto de estudio

Capítulo III

Marco Metodológico

3. Antecedentes del contexto para la investigación

3.1 Ubicación Política- Pasco- Vicco

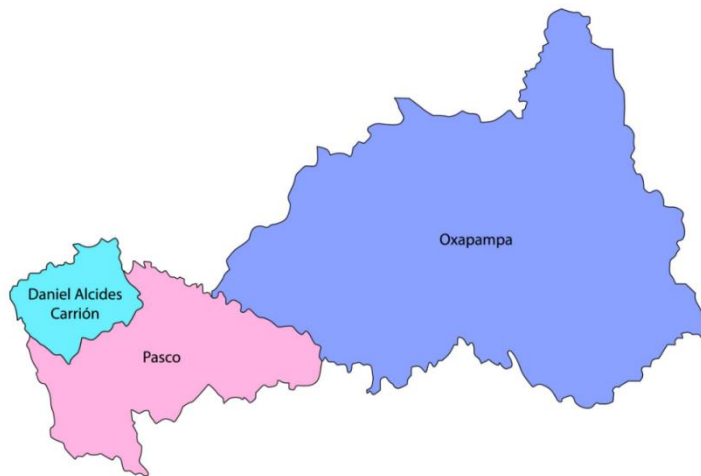
El presente estudio de investigación, se realizó en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, que está ubicado en:

- Región : Pasco
- Provincia : Pasco
- Distrito : Vicco
- Centro Poblado : Cochamarca

Ilustración 7: Mapa político del Perú.



Ilustración 8: Mapa Político del departamento de Pasco.



Pasco es un departamento de la República del Perú ubicado en el centro del país, cuya capital es la ciudad de Cerro de Pasco. Comprende una parte andina en su parte oeste y una parte amazónica en el este. Limitando al norte con Huánuco, al este con Ucayali, al sur con Junín y al oeste con Lima. Su extensión es de 25 320 km² y una densidad de 11,1 hab/km². Fue creado el 27 de noviembre de 1944, escindido de Junín.

Ilustración 9: Mapa Político del distrito de Vicco.



Vicco es una localidad peruana ubicada en el Distrito de Vicco, en la provincia de Pasco, región Pasco. Es asimismo capital del distrito de Vicco. Este distrito cuenta con un territorio de 173,3 kilómetros cuadrados de superficie. El distrito se encuentra ubicado a una altitud de 4 114 m.s.n.m. Tiene una población aproximada de 2 901 habitantes.

3.2 Establecimiento Penal de Cochamarca

El Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, pertenece a la Región Oriente – Pucallpa. Se encuentra localizado en la Comunidad Campesina de Cochamarca del distrito de Vicco, provincia y departamento de Pasco, con una capacidad de albergue de 1224 internos entre procesados y sentenciados.

Ilustración 10: Fotografía del Centro Poblado de Cochamarca.



Fuente: Google earth

Ilustración 11: Toma fotográfica del Penal de Cochamarca.



Fuente: Google earth

La construcción del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca es de concreto armado, técnicamente dividido en pabellones, en áreas de tratamiento, seguridad y administrativos, con las siguientes características:

- Tipo de edificación : Material noble, con placas de metal reforzado
- Estado de construcción : Nueva
- Servicios básicos : Agua, desagüe y electricidad.
- Área total del terreno : 90,000 m2
- Área construida : 33,742.91m2
 - o Primer piso : 23,260.08m2
 - o Segundo piso : 9,699.95m2
 - o Tercer piso : 1,782.88m2
- Área libre : 66,739.92m2

3.3 Población penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca.

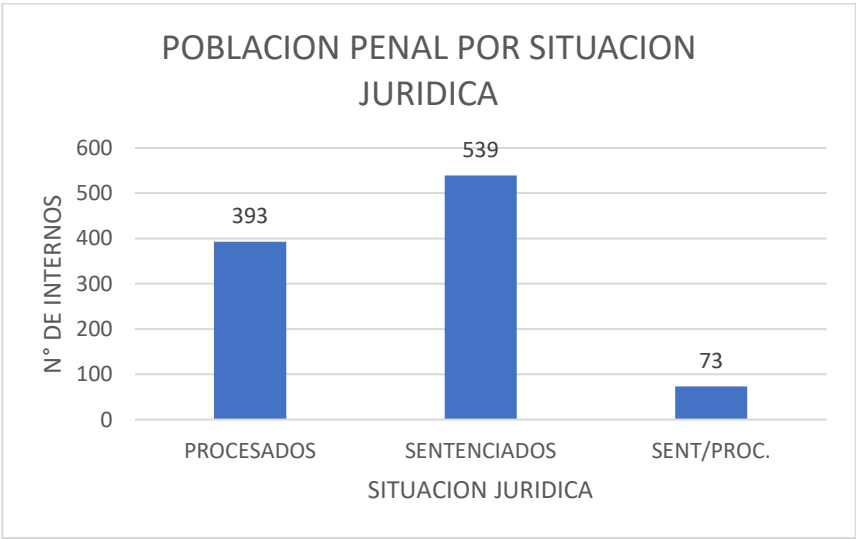
La población del Establecimiento Penitenciarios al mes de setiembre del 2024, era de 1005 internos entre sentenciados y procesados, los mismos que se viene incrementando de manera considerable en estos dos últimos años

Tabla 5: Población penitenciaria por situación jurídica.

TOTAL GENERAL		TOTAL PROCESADOS		TOTAL SENTENCIADOS		TOTAL SENT./PROC.	
TOTAL	HOMBRES	TOTAL	HOMBRES	TOTAL	HOMBRES	TOTAL	HOMBRES
1005	1005	393	393	539	539	73	73

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

Ilustración 12: población penal por situación jurídica.



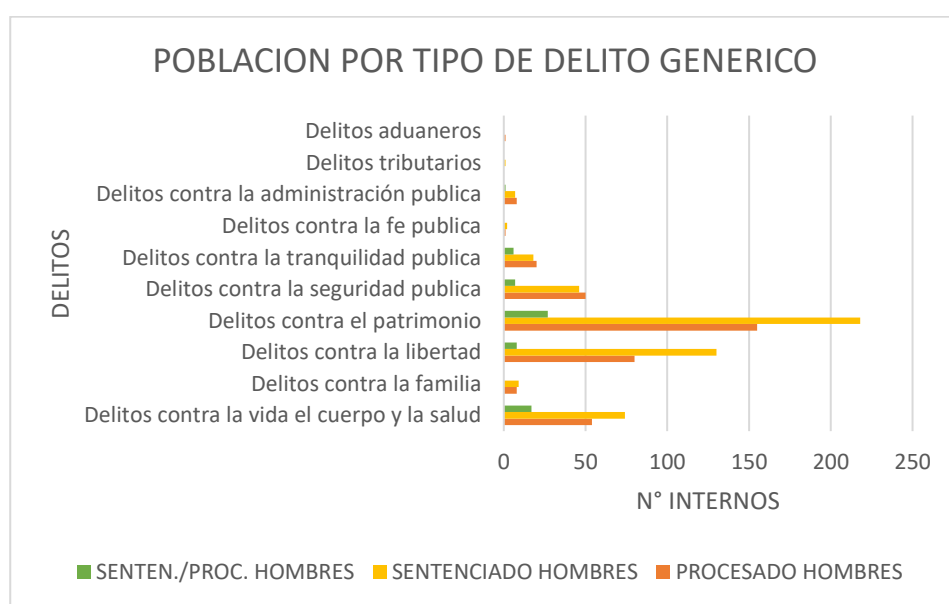
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6: Población por tipo de delito genérico

DELITO	TOTAL	PROCESADO HOMBRES	SENTENCIADO HOMBRES	SENTEN./PROC. HOMBRES
TOTAL	948	377	505	66
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	145	54	74	17
Delitos contra el honor	0	0	0	0
Delitos contra la familia	17	8	9	0
Delitos contra la libertad	218	80	130	8
Delitos contra el orden económico	0	0	0	0
Delitos contra el patrimonio	400	155	218	27
Delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios	0	0	0	0
Delitos contra los derechos intelectuales	0	0	0	0
Delitos contra el patrimonio cultural	0	0	0	0
Delitos contra el orden financiero y monetario	0	0	0	0
Delitos contra la seguridad publica	103	50	46	7
Delitos ambientales	0	0	0	0
Delitos contra la tranquilidad publica	44	20	18	6
Delitos contra el estado y la defensa nacional	0	0	0	0
Delitos contra los poderes del estado y el orden constitucional	0	0	0	0
Delitos contra la fe publica	3	1	2	0
Delitos contra la humanidad	0	0	0	0
Delitos contra la voluntad popular	0	0	0	0
Delitos contra la administración publica	16	8	7	1
Delitos tributarios	1	0	1	0
Delitos aduaneros	1	1	0	0
Ley penal contra el lavado de activos	0	0	0	0

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

Ilustración 13: Población por tipo de delito genérico.



Fuente: Elaboración propia.

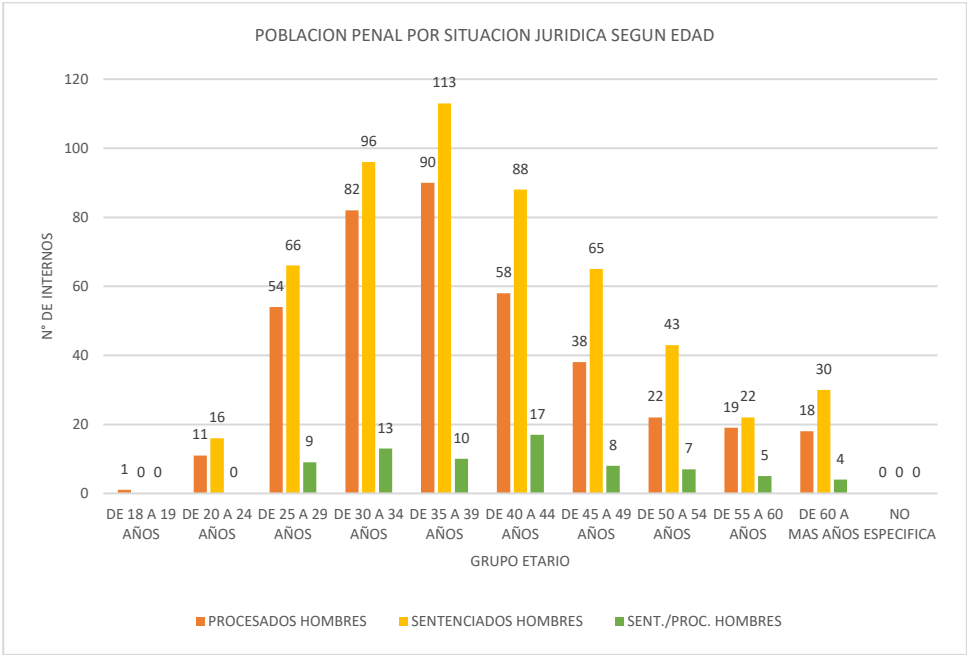
De acuerdo a la ilustración N° 13, podemos apreciar que los delitos contra el patrimonio son más significativos, dentro de los cuales se encuentran, por ejemplo, el tema del abigeato, que en su mayoría son involucrados y sentenciados integrantes de las comunidades campesinas.

Tabla 7: Población penal por situación jurídica según edad.

EDADES	TOTAL	PROCESADOS	SENTENCIADOS	SENT./PROC.
		HOMBRES	HOMBRES	HOMBRES
TOTAL	1005	393	539	73
DE 18 A 19 AÑOS	1	1	0	0
DE 20 A 24 AÑOS	27	11	16	0
DE 25 A 29 AÑOS	129	54	66	9
DE 30 A 34 AÑOS	191	82	96	13
DE 35 A 39 AÑOS	213	90	113	10
DE 40 A 44 AÑOS	163	58	88	17
DE 45 A 49 AÑOS	111	38	65	8
DE 50 A 54 AÑOS	72	22	43	7
DE 55 A 60 AÑOS	46	19	22	5
DE 60 A MAS AÑOS	52	18	30	4
NO ESPECIFICA	0	0	0	0

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

Ilustración 14: Población penal por situación jurídica según edad.



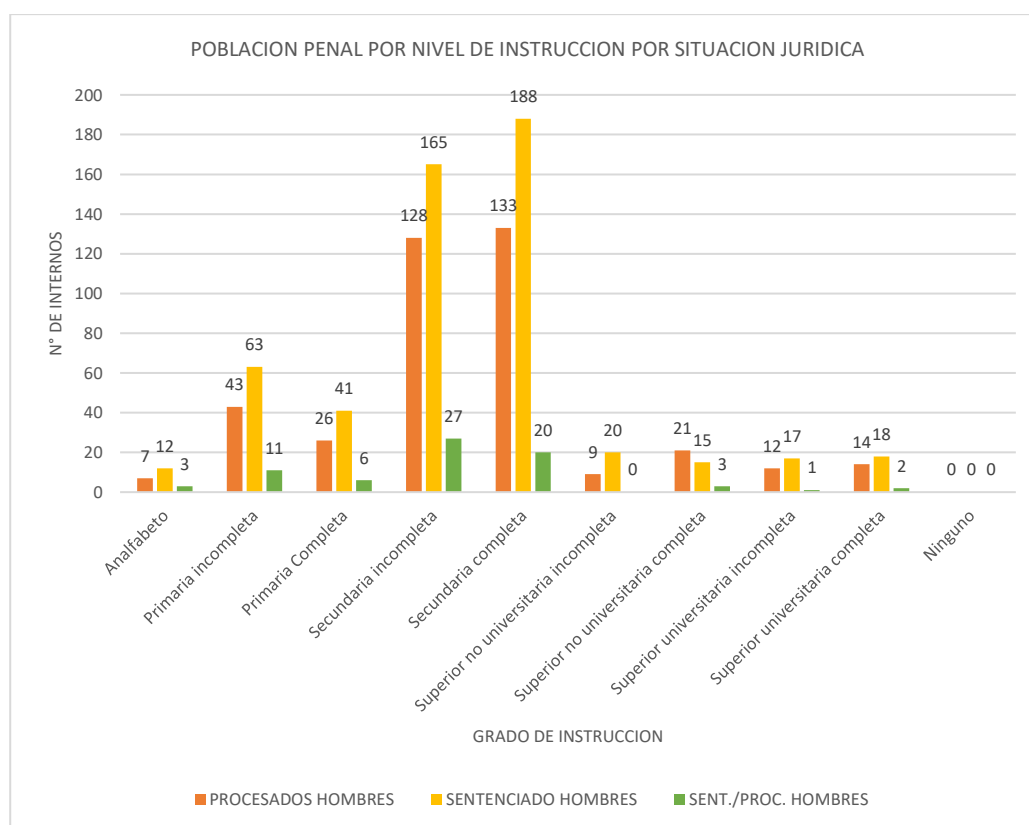
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8: Población penal por nivel de instrucción y situación jurídica.

INSTRUCCIÓN	TOTAL	PROCESADOS	SENTENCIADO	SENT./PROC.
		HOMBRES	HOMBRES	HOMBRES
TOTAL	1005	393	539	73
Analfabeto	22	7	12	3
Primaria incompleta	117	43	63	11
Primaria Completa	73	26	41	6
Secundaria incompleta	320	128	165	27
Secundaria completa	341	133	188	20
Superior no universitaria incompleta	29	9	20	0
Superior no universitaria completa	39	21	15	3
Superior universitaria incompleta	30	12	17	1
Superior universitaria completa	34	14	18	2
Ninguno	0	0	0	0

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

Ilustración 15: Población penal por nivel de instrucción y situación jurídica.



Fuente: Elaboración propia.

La población analfabeta o con primaria completa que representa el 13.83% de la población total en su mayoría son integrantes de las Comunidades Campesinas y Nativas.

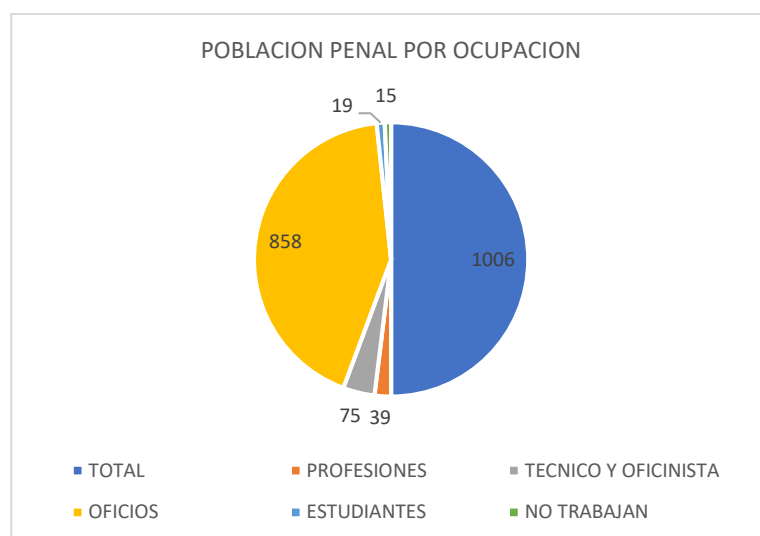
Tabla 9: Población penal por ocupación.

PROFESION U OFICIO	HOMBRES
TOTAL	1006
PROFESIONES	39
Arquitectos y urbanistas	1
Ciencias administrativas y económicas	0
Derecho de ciencias políticas	1
Ingenieros	0
Médico, obstetra, odontólogos	0
Científicos sociales, trabajador social y religión	0
Profesores	6
Artistas y actor, periodo dibujante	1
Fuerzas armadas	4
Policía nacional	14
Otras profesiones	12
TECNICO Y OFICINISTA	75
Técnico agrícola	0
Técnicos mecánicos	27
Prof. Paramédicos y técnico médico	0
Técnicos en electricidad y electrónico	3
Técnico en perito contable	0
Otros técnicos y oficinistas	45
OFICIOS	858
Trabajadores agrícolas y ganaderos	135
Conductores de vehículos de transporte	184
Comerciantes	115
Artesanos y operarios	21
Obreros	252
Trabajadores de los servicios	43
Otros oficios	108
ESTUDIANTES	19
NO TRABAJAN	15

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

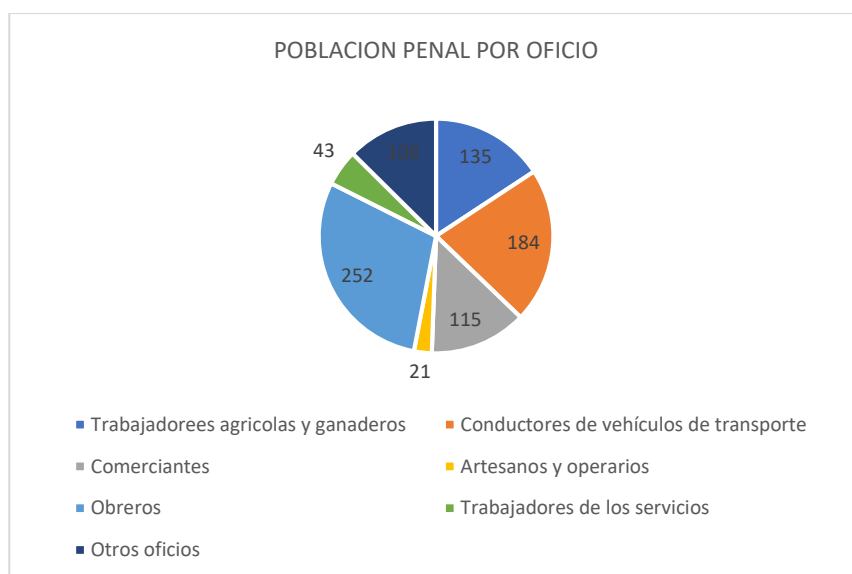
De acuerdo a la tabla N° 8, dentro de la población por ocupación laboral, se tiene que, en rubro de los oficios, se tiene que, 135 internos se identificaron como agricultores y ganaderos. De acuerdo la legislación especial de las Comunidades Campesinas, los que se dedican a estas actividades necesariamente tiene que ser integrantes de las Comunidades Campesinas, sin embargo, haciendo el cruce de información con los demás datos estadísticos no reflejan esta información, esto se debe a que no se tiene bien identificado las variables étnicas en las distintas etapas desde el ingreso hasta la liberación de los internos.

Ilustración 16: Población penal por ocupación.



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 17: Población penal por oficio.



Fuente: Elaboración propia.

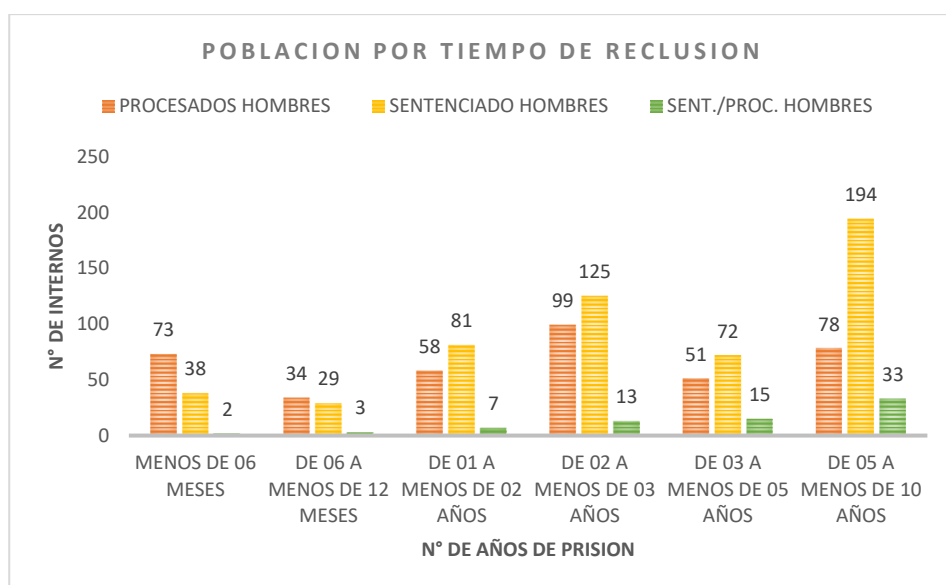
A la interpretación anterior sobre la población penitenciaria del E. P. Cochamarca, en relación a los internos por su ocupación laboral específicamente con los oficios, por lógica se sabe que los que se dedican a la agricultura y ganadería son integrantes de las Comunidades Campesinas y Nativas. A eso, ampliando nuestro análisis en el caso de la región de Pasco, los que indican ser obreros y fueron trabajadores de las minas, también corresponden a internos que pertenecen o son integrantes de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Tabla 10: Población por tiempo de reclusión.

TIEMPO DE RECLUSION	TOTAL	PROCESADOS	SENTENCIADO	SENT./PROC.
		HOMBRES	HOMBRES	HOMBRES
TOTAL	1005	393	539	73
MENOS DE 06 MESES	113	73	38	2
DE 06 A MENOS DE 12 MESES	66	34	29	3
DE 01 A MENOS DE 02 AÑOS	146	58	81	7
DE 02 A MENOS DE 03 AÑOS	237	99	125	13
DE 03 A MENOS DE 05 AÑOS	138	51	72	15
DE 05 A MENOS DE 10 AÑOS	305	78	194	33
DE 10 A MENOS DE 15 AÑOS	0	0	0	0
DE 15 A MENOS DE 20 AÑOS	0	0	0	0
DE 20 A MENOS DE 25 AÑOS	0	0	0	0
DE 25 A MENOS DE 30 AÑOS	0	0	0	0
MAS DE 30 AÑOS	0	0	0	0

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

Ilustración 18: Población por tiempo de reclusión.



Fuente: Elaboración propia.

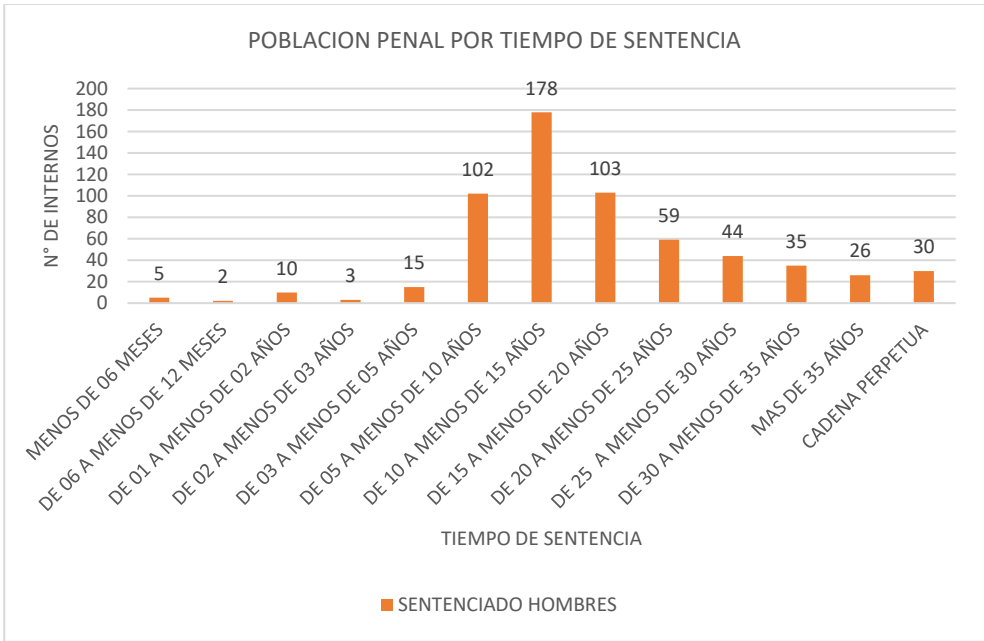
El Establecimiento Penitenciario de Cochamarca de acuerdo a la ilustración N° 18, se aprecia que los internos llevan recluidos no mayor de 10 años, esto se debe que el mencionado establecimiento inicia su funcionamiento el año 2017, la cual está considerado como un penal de máxima seguridad. Los internos correspondientes a la región de Pasco fueron trasladados a este recinto, que en la actualidad el Establecimiento de Pasco (Santa Lucia) es exclusivamente para mujeres.

Tabla 11: Población penal por tiempo de sentencia.

TIEMPO DE SENTENCIA	TOTAL	SENTENCIADO
		HOMBRES
TOTAL	612	612
MENOS DE 06 MESES	5	5
DE 06 A MENOS DE 12 MESES	2	2
DE 01 A MENOS DE 02 AÑOS	10	10
DE 02 A MENOS DE 03 AÑOS	3	3
DE 03 A MENOS DE 05 AÑOS	15	15
DE 05 A MENOS DE 10 AÑOS	102	102
DE 10 A MENOS DE 15 AÑOS	178	178
DE 15 A MENOS DE 20 AÑOS	103	103
DE 20 A MENOS DE 25 AÑOS	59	59
DE 25 A MENOS DE 30 AÑOS	44	44
DE 30 A MENOS DE 35 AÑOS	35	35
MAS DE 35 AÑOS	26	26
CADENA PERPETUA	30	30

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

Ilustración 19: Población penal por tiempo de sentencia.



Fuente: Elaboración propia.

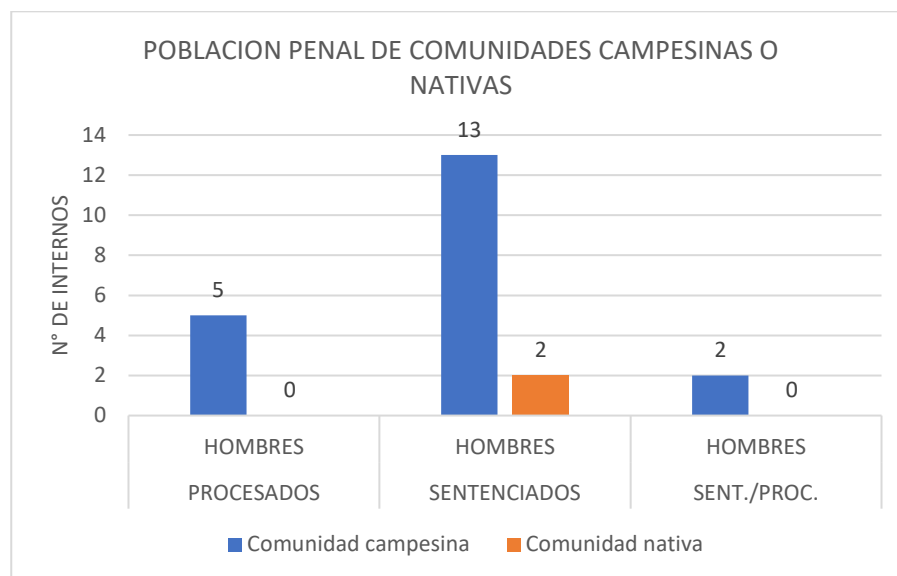
En la ilustración anterior, podemos deducir que la población penitenciaria sentenciado entre 10 a 15 años es la más representativa con 29.08%, dentro de las cuales se desconoce con precisión si son integrantes de las Comunidades Campesinas o Nativas o pertenecen a grupos vulnerables.

Tabla 12: Población penal de comunidades campesinas o nativas.

TIPO COMUNIDAD	TOTAL	PROCESADOS HOMBRES	SENTENCIADOS HOMBRES	SENT./PROC. HOMBRES
Comunidad campesina	20	5	13	2
Comunidad nativa	2	0	2	0

Fuente: Unidad de Estadística Módulo SIP-POPE, setiembre 2024

Ilustración 20: Población penal de comunidades campesinas o nativas.



Fuente: Elaboración propia.

La Tabla N° 11 y la ilustración adjunta, son las informaciones donde se da a conocer las variables de Comunidad Campesina o Nativa, sin embargo, en ninguna ficha de clasificación, tratamiento u otro documento no se tiene formalmente establecidos las variables étnicas, la cual hace suponer que al momento de rellenar alguna información en la etapa de clasificación el interno dio como dirección a la Comunidad Campesina o Nativa a la que pertenece.

Con la convivencia diaria con los internos generalmente del Régimen Ordinario de Mínima, Mediana y Máxima Seguridad, diariamente se aprecia que la gran mayoría son quechua hablantes, la cual es un indicio que son integrantes de las Comunidades Campesinas y que muchos de ellos vienen adulterándose por la convivencia con internos provenientes de las principales ciudades del Perú y el extranjero.

3.4 Políticas públicas para la transversalización del enfoque intercultural

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural se presenta como un Instrumento que tiene como objetivo orientar y articular la acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, prioritariamente de los pueblos Indígenas y la población Afroperuana, promoviendo un Estado que opera con pertinencia cultural y contribuye así a la eliminación de la discriminación, el respeto por las diferencias culturales, la inclusión social y la integración nacional (Ministerio de cultura, 2017).

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural responde a los principios constitucionales del Estado peruano que establecen el reconocimiento y protección de la pluralidad étnica y cultural de la nación; y pone especial énfasis en la atención de los pueblos indígenas y la población afroperuana, grupos étnicos que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad. Sin perjuicio de ello esta política tiene como horizonte la construcción de una sociedad intercultural, por ello debe ser entendida como una herramienta que es de aplicación a la sociedad nacional en su conjunto.

3.5 Políticas Institucionales para implementación del enfoque intercultural

En ese sentido, el Ministerio de Educación ha formulado los presentes Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad vigente con herramientas de gestión adecuadas y culturalmente pertinentes, que favorezcan la convivencia intercultural y la igualdad de oportunidades educativas para los ciudadanos y ciudadanas indígenas (Ministerio de educación, 2022).

Estos Lineamientos se inscriben como un primer hito en el proceso gradual de implementación de políticas interculturales en la gestión pública universitaria. Para ello se prioriza la incorporación de estos lineamientos en el diseño e implementación de las 04 universidades públicas interculturales existentes en Perú; y se aspira a que, en el proceso futuro de su desarrollo, se llegue al reto mayor de transversalizar el enfoque intercultural en todo el sistema universitario.

3.6 Propuesta metodológica de la investigación

3.6.1 El estudio de caso

Para el estudio del caso se tomó como unidad de muestra a un interno con las siguientes informaciones personales:

- Nombres : E.
- Apellidos : P. C.
- DNI N° : 29517899
- Edad : 41 años
- Lugar de nacimiento : Puerto Bermúdez
- Idioma : Ashaninka
- Comunidad nativa : Micaela Bastidas
- Delito : Violación sexual

Con las informaciones recabadas de la ficha del interno, se procedió a corroborar a través de las entrevistas a la vez se hizo las preguntas abiertas, en tres espacios de tiempo, siendo la primera; referente a la vivencia en su natal comunidad, la segunda; los procesos por la cual fue sentenciado y tercero; las perspectivas de vida una concluido su condena.

El siguiente interno entrevistado, tiene los siguientes datos personales:

- Nombres : J. M.
- Apellidos : T. A.
- DNI N° : 04023675
- Edad : 50 años
- Lugar de nacimiento : Huanchón
- Idioma : Castellano
- Comunidad nativa : Comunidad Campesina de Huachón.
- Delito : Disturbio

El primer interno pertenece a una Comunidad Nativa y estas se encuentran en la selva peruana específicamente en la región de Pasco.

El segundo interno pertenece a la una Comunidad Campesina también perteneciente a la región de Pasco, ubicado en la parte andina.

3.6.2 Categoría de análisis

Una variable es “algo” que, aunque resulte tautológico, “varía o cambia de valor”. Por lo general una variable contiene algún factor decisivo en la explicación de un fenómeno. Las variables presentan diferencias en términos de su magnitud por ello están asociadas a unidades concretas: dinero, tiempo, combustible, “puntos”, etcétera. Una variable puede asumir diferentes categorías o valores numéricos. Uno de los artilugios que usa la ciencia es el llamado reduccionismo (Rivas, 2015). Esto es una estrategia para reducir la complejidad de un fenómeno y explicarlo en pocas variables. Las más importantes y significativas para explicar un fenómeno. Para dar un ejemplo mental de una variable, hay que imaginar que se desea estudiar la composición de la habitación de un adolescente (variable independiente) y se tienen sólo cinco bolsas para ordenar todo lo que ésta contiene. Cada bolsa es una variable que debe explicar de forma clara el contenido. Para seguir este ejemplo, supóngase que las cinco bolsas son: muebles, libros, discos, ropa y accesorios.

En el presente estudio de investigación cualitativa sobre estudio de casos, las preguntas realizadas en la entrevista a los dos internos, cuyas respuestas son categorizados en base a las variables étnicas o costumbres en sus respectivos territorios:

Tabla 13: Variables étnicas o costumbres en las Comunidades Campesinas y Nativas.

N°	Variables étnicas
01	Lenguaje
02	Alimentación
03	Obediencia
04	Solidaridad
05	Colaboración
06	Compromiso
07	Vestimenta
08	Tolerancia
09	Limpieza
10	Orden
11	Educación
12	Cuidado del Medio Ambiente
13	Trabajo
14	Familia
15	Comunidad
16	Respeto

Fuente: Elaboración propia.

3.6.3 Corpus y atributos muestrales

De la manera más sencilla, el corpus de la investigación se define como el conjunto de materiales lingüísticos o no, que conforman el objeto de estudio en una investigación o en una parte de ella. No obstante, las decisiones sobre cómo definir o constituir un corpus son más complejas puesto que detrás de todo corpus hay una disciplina, una posición teórica y un problema de investigación que puede ser de naturaleza muy variada. Son muchos los aspectos que podemos considerar al hablar de corpus y, aunque se puede llenar un libro con el tema, podemos destacar algunos puntos que interesan a los analistas del discurso tanto desde una perspectiva descriptiva como crítica (Bolívar, 2013).

3.6.4 Acervo documental: Ficha penológica

Haciendo una revisión minuciosa de las fichas penológicas de ambos internos que pertenecen a dos culturas distintas nativas y andinas, que para la justicia ordinaria ambos fueron sentenciados.

El caso del interno nativo (shipibo), fue sentenciado por violación sexual las causas no se tratan en esta investigación, lo que nos interesa es cómo es considerado al momento de aplicarse el Código de Ejecución Penal, si se respetan los derechos de ser indígenas, para la resocialización se le dan las condiciones necesarias por parte del estado o se fortalece la aculturación.

El caso del interno indígena (indio), fue recluido por haber cometido un disturbio en harás de defender los intereses de la comunidad, por la concesión por parte del estado los recursos de la comunidad. Esto nos da un indicio de que los procesos judiciales en el Perú dejan de lado las leyes consuetudinarias a eso se suma que, en el proceso de recluso, no se toma en consideración el respeto de sus costumbres y tradiciones, esto hace que los integrantes de estas culturas andinas nunca se reintegran a sus pueblos, saldrán aculturados de los establecimientos penitenciarios.

Ficha 1: Ficha de identificación penal del interno P. C. E.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO		AUTORIDAD INTEGRAL PENITENCIARIA		REGION: ORIENTE PUCALLPA	
DIRECCION DE REGISTRO PENITENCIARIO		MODULO REGISTRO		PENAL: COCHAMARCA	
FICHA DE IDENTIFICACION PENAL					
DATOS DE IDENTIFICACION			ID: 0512000118		
Apellidos: [REDACTED]		Nombre(s): [REDACTED]		PROC: SENT	
Doc. Ident: D.N.I. 29517899	Sexo: MASCULINO	Fecha Nac: 15/12/1984	Edad: 32		
Homonimo: N/R	Otro Doc: N/R	Padre: ANDRES	Madre: IRMA		
Estado Civil: SOLTERO	Conyuge: N/R	N° Hijos: 1			
DATOS DE LOCALIDAD DE NACIMIENTO					
Nacionalidad: PERUANA	Pais Nac: PERU				
Departamento: PASCO	Provincia: OXAPAMPA				
Distrito: PUERTO BERMUDEZ	Lugar Nac: N/R				
DATOS DOMICILIARIOS					
Dep/Prov/Dist: [REDACTED]					
Dirección: COMUNIDAD NATIVA MICHAELA BASTIDAS					
DATOS COMPLEMENTARIOS					
Nivel Instruc: PRIMARIA INCOMPLETA		Profesion: NINGUNO		Ocupación: N/R	
CARACTERISTICAS NOTABLES FISICAS					
Raza: MESTIZA		Talla: 1.58	Peso: 55		
Forma cara: OVALADA	Color cabello: NEGRO	Menton: CUADRO	Forma cabello: LACIO		
Fronte: ALTA Y AMPLIA	Boca: MEDIANA	Forma nariz: N/R	Labios: MEDIANO		
Forma de ojos: GRANDE O REDONDEADO	Tipo Nariz: CONCAVO	Tronco: ERIGIDO	Calvicie: N/R		
Ceja: REGULAR	Oreja: GRANDE				
Tipo labios: AGRIETADO	Anomalia ojos: N/R				
Linea inserción: N/R	Compleción: MEDIANO				
ESTIGMAS FISICOS					
Por Naturaleza: CICATRICES	Forma: < NINGUNO >	Ubicación: BRAZO IZQUIERDO			
Por Naturaleza: TATUAJES	Forma: SIRENA	Ubicación: BRAZO IZQUIERDO			
Por Naturaleza: TATUAJES	Forma: < NINGUNO >	Ubicación: ANTEBRAZO IZQUIERDO			
Por Naturaleza: TATUAJES	Forma: CORAZON	Ubicación: MANO IZQUIERDA			
Por Naturaleza: TATUAJES	Forma: CORAZON CON NOMBRE(S)	Ubicación: PECTORAL IZQUIERDO			
Por Naturaleza: TATUAJES	Forma: < NINGUNO >	Ubicación: BRAZO DERECHO			
Por Naturaleza: TATUAJES	Forma: SABLE	Ubicación: MUSLO IZQUIERDO			
NOMBRES ASOCIADOS / ALIAS / BANDA					
Nombres Asociados: N/R		Banda: N/R			
DATOS DEL ULTIMO INTERNAMIENTO					
Tipo ingreso: INGRESO POR TRASLADO		Fecha ingreso Penal: 4/08/2017	N° Ingreso: 1	E.P.: COCHAMARCA	
E. Mandato: 1100/007	N° Exp.: 3507-008	Aut. Judicial/Distrito: JUZGADO MIXTO-PUERTO INCA	S.J.: PR: VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD	Descripción Delito	
Pagina: 01/02 Nro Impresión: 5085F31C46F3 Equipo:					
D: Modelo y Acta Aprobatoria Apaza Huarcaya, Freddy Alberto : Usuario 9/08/2017 11:29:00 a. m. : Fecha y Hora de Impresión					

Podemos apreciar en la ficha de identificación, solamente se cuenta con una variable que pueda identificar la variable etnica, que es, la raza. La información que corresponde a la dirección es la manifestación del interno, en donde manifiesta pertenecer a una Comunidad Nativa. Podemos concluir que no se tiene la minima intención de considerar las variables etnicas en la Ficha Penológica.

Ficha 2: Ficha social de clasificación del interno P. C. E.

000078



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Anexo N° 03

FICHA SOCIAL DE CLASIFICACIÓN DEL INTERNO

Apellidos y Nombres: [Redacted]

Edad: 32 Nivel de Instrucción: Prim. Incompl. Ocupación: Agricultor

Estado civil: Separado N° de hijos: [Redacted]

Delito: Violación Sexual N° de ingresos: 01

Domicilio: Comunidad Nativa Micaela Bastida - Pucallpa

Referencia Familiar: _____

VARIABLE	PUNTAJES				PUNTAJE DE LA VARIABLE
a) Dinámica familiar	1	X	3	5	02
b) Nivel de instrucción	X	2	3	5	01
c) Comportamiento laboral y/o educativo	1	2	X	5	03
d) Grupo social de referencia	1	2	X	7	03
e) Repercusión social	1	2	X	7	03
PUNTAJE TOTAL					12

OBSERVACIONES: 27 años lleva 10 años

F.N. = 15-12-1984

DNI = 29517898

CONCLUSIONES: _____

CATEGORIA Mediana Peligrosidad



Trabajador Social

Cochamarca, 10 de Agosto del 2017.

Post firma: _____

Reg. C.T.S.P. N° _____

Podemos apreciar en la ficha social de clasificación, que no existe ninguna variable étnica, sin embargo encontramos el término agricultor, cuando se le consulta cuál fue la ocupación, respondiendo ser agricultor y al consultarle la dirección indica que es de una comunidad nativa, estos dos términos están directamente ligados como parte integrante de una Comunidad Campesina o Nativa.

Ficha 3: Ficha psicológica de clasificación del interno P. C. E.

000077

Anexo N° 02

FICHA PSICOLÓGICA DE CLASIFICACIÓN DEL INTERNO

Apellidos y Nombres: [REDACTED]

Edad: 32 años Nivel de Instrucción: Primaria I Ocupación: Agricultor

Estado civil: Separado Delito: Violación sexual N° de ingresos: 1

Domicilio: Comunidad Nativa - Micaela V. / Pucallpa

VARIABLE	PUNTAJES				PUNTAJE DE LA VARIABLE
a) Signos relacionados a la conducta delictiva	1	2	3	5	
b) Responsabilidad frente al delito	1	2	3	5	
c) Adaptación a las normas y valores sociales	1	2	3	5	
d) Historia psico-criminológica	1	2	3	7	
e) Evaluación de la conducta delictiva	1	2	3	7	
PUNTAJE TOTAL					13

OBSERVACIONES: Sentenciado

CONCLUSIONES:

CATEGORIA: Mediana Peligrosidad

Cochamarca 10 de Agosto del 2017

Post firma: [Firma]

Podemos apreciar en la ficha psicológica de clasificación, que no existe ninguna variable étnica, sin embargo encontramos el término agricultor, cuando se le consulta cuál fue la ocupación, respondiendo ser agricultor y al consultarle la dirección indica que es de una comunidad nativa, estos dos términos están directamente ligados como parte integrante de una Comunidad Campesina o Nativa.

Ficha 4: Ficha de identificación del interno T. A. J. M.

SISTEMA INTEGRAL PENITENCIARIO		Región: ORIENTE PUCALLPA	
ORDEN DE REGISTRO PENITENCIARIO		Penal: COCHAMARCA	
MODULO: REGISTRO PENAL			
FICHA DE IDENTIFICACION		000075	
DATOS DE IDENTIFICACION Apellidos: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED] ID: 0512001198 Homónimo: NO Sexo: MASCULINO Fecha Nac.: 17/02/1973 Edad: 50 PROC - SENT Doc. Ident.: D.N.I. 04023672 Padre: MAXIMO Madre: OTILIA Est. Civil: SOLTERO Conyuge: NR N° Hijos: 1			
DATOS DE LOCALIDAD DE NACIMIENTO Nacionalidad: PERUANA Pais Nac.: PERU Departamento: PASCO Provincia: PASCO Distrito: HUACHON Lugar Nac.: NR Religión: NR Idioma: NR			
DATOS DOMICILIARIOS Dep/Prov/Dist: PASCO/PASCO/HUACHON Dirección: CALLE 28 DE JULIO SIN			
DATOS COMPLEMENTARIOS Nivel Instruc.: SUPERIOR UNIVERSITARIA INCOMPLETA Profesión: NINGUNO Ocupación: AGRICULTOR			
CARACTERISTICAS NOTABLES FISICAS Raza: MESTIZA Forma cara: CUADRADA Frente: BAJA Y AMPLIA Forma de ojos: GRANDE O REDONDEADO Cesta: REGULAR Tipo labios: NR Línea inserción: CIRCULAR Complexión: DELGADO			
Talla: 1.66 Color cabello: NEGRO Boca: PEQUEÑA Tipo Nariz: SINUOSO Oreja: MEDIANA Anomalía ojos: NR			
Peso: 58 Mentón: CUADRO Forma cabello: LACIO Iris: MARRON Labios: DELGADO Forma Nariz: NR Tronco: ERGUADO Calvicie: NR			
ESTIGMAS FISICOS Por Naturaleza: LUNARES Forma: CIRCULAR Ubicación: FRENTE			
NOMBRES ASOCIADOS / ALIAS / BANDA Nombres Asociados: NR Alias: NR Banda: NR			
DATOS DEL ULTIMO INTERNAMIENTO Tipo ingreso: POR SENTENCIA Fecha Ingreso Penal: 17/01/2024 N° Ingreso: 1 E.P.: COCHAMARCA			
E. Mandato 05/01/2024		N° Exp. 01022-2024	
Aut. Judicial/Distrito PASCO/SALA PENAL DE APELACIONES - PASCO		S.J. PROC	
Descripción Delito ASISTENCIA DE FUGA		Procedimiento PROC	
REGISTRADO E IDENTIFICADO POR: FRANCISCO E. NAPUCHE CELIS DNI: 45883278 FECHA: HORA:			
FICHA Y SELLO DEL JEFE DE LA UNIDAD			
Página: 01/02 No Impresión: Equipo: 5065F31C1989		0: Modelo y Acta Aprobatoria NAPUCHE CELIS, FRANCO EDUARDO : Usuario 06/02/2024 15:52:14 : Fecha y Hora de Impresión	

Podemos apreciar en la ficha de identificación, solamente se cuenta con una variable que pueda identificar la variable étnica, que es, la raza.. Podemos concluir que no se tiene la mínima intención de considerar las variables étnicas en la Ficha Penológica.

Ficha 5: Ficha de clasificación para la determinación del régimen penitenciario del interno T. A. J. M.

000076
Nº 000604

ANEXO N° 01
FICHA DE CLASIFICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN PENITENCIARIO

DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: [REDACTED] DNI: 04023672

Edad: 50 Nivel de instrucción: Sup. Univ. Incompleta Ocupación: Agricultor

Habilidad laboral o productiva: Ganadero

Delito: Disturbios Situación jurídica: Sentenciado N° ingresos: 01

Orden de internamiento: P.T. Nº 001-2024-SPA-CSJP/PJ

PUNTUACIÓN POR VARIABLE

N°	INDICADOR	PUNTAJE PROCESADO	PUNTAJE SENTENCIADO
1	Situación jurídica		3
2	N° de ingresos a establecimiento penitenciario		1
3	Lesividad de la conducta delictiva		1
4	Participación delictiva actual		2
5	Grupo social de referencia		2
6	Adaptación a las normas sociales y legales		5
TOTAL			14

OBSERVACIONES:

CONCLUSIÓN:

RÉGIMEN	cerrado ordinario
E.P.	Cochamarc

Establecimiento: Penitenciarío de Cochamarc Fecha: 08/02/2024

 Abogado
Post-firma:
Colegiatura N°

 Psicólogo
Post-firma:
Colegiatura N°

 Trabajador Social
Post-firma:
Colegiatura N°

En la ficha de clasificación para la determinación del Régimen Penitenciario, no encontramos la variable étnica, la única información que nos permite relacionar, son las respuestas a las preguntas de ocupación y habilidad laboral, en la que responde agricultor y ganadero respectivamente, que nos conduce a determinar que es un integrante de una Comunidad Campesina o Nativa.

Ficha 6: Ficha de clasificación para la determinación de etapa en el régimen cerrado ordinario del interno T. A. J. M.

000077
Nº 000904

INPE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
HUMANISMO Y JUSTICIA PARA SOCIALIZAR

ANEXO N° 02

FICHA DE CLASIFICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ETAPA EN EL RÉGIMEN CERRADO ORDINARIO

DATOS GENERALES: [REDACTED] DNI: 04023632
Apellidos y Nombres: [REDACTED]
Edad: 50 Nivel de instrucción: Superior Ocupación: Agricultor
Delito: Desvalimiento Situación jurídica: Sentenciado N° ingresos: 01
Orden de internamiento: P.I. 001-2024-SPA-CSTP/15

VARIABLE DETERMINANTE	CALIFICACIÓN	
	SI	NO
Pertenece a organización criminal		X

PUNTUACIÓN POR VARIABLE

N°	INDICADOR	PUNTAJE PROCESADO	PUNTAJE SENTENCIADO
1	N° de ingresos a establecimiento penitenciario		1
2	Lesividad de la conducta delictiva		1
3	Adaptación a las normas sociales y legales/ estilo de vida		3
4	Empatía / sensibilidad social		5
5	Consumo de drogas / alcohol		1
6	Empleo / hábito laboral		2
7	Grupo social de referencia		3
TOTAL			16

OBSERVACIONES:

CONCLUSIÓN:

ETAPA DEL RÉGIMEN	Minima	PABELLÓN	A - A
-------------------	--------	----------	-------

Establecimiento Penitenciario: CACHAMARCA Fecha: 08/02/24

Abogado: [REDACTED] Post-firma: Colegiatura N° [REDACTED]
Psicólogo: [REDACTED] Post-firma: Colegiatura N° [REDACTED]
Trabajador Social: [REDACTED] Post-firma: Colegiatura N° [REDACTED]

UBICACIÓN (Para ser llenado por el Jefe del O.T.T.):

PISO	2	AMBIENTE	08
ALERO	1-A	CAMA	Piso

E.P.: Cachamarca Fecha: 08-02-24

Jefe del OTT: [REDACTED] Post-firma: [REDACTED]

En la ficha de clasificación para la determinación de etapa en el Régimen Cerrado Ordinario, no encontramos ninguna variable étnica, solamente al responder sobre la ocupación manifiesta ser agricultor, y en el indicador 7 sobre grupos social de referencia solamente se considera si pertenece a un grupo familiar delictivo.

3.6.5 Entrevista en profundidad a dos internos:

Interno nativo amazónico Shipibo; P. C. E.

PACHO. - Ya, ¿tú de dónde eres?

P. C. E. - Yo soy natural de Puerto Bermúdez, de la comunidad nativa ashaninka de Puerto Bermúdez, jefe.

PACHO. - ¿Y eso dónde está?

P. C. E. - Eso queda por Constitución.

PACHO. - Y, este, ¿tú me decías que eres ashaninka?

P. C. E. - Sí, jefe. Yo vivo en la comunidad indígena, ashaninka.

PACHO. - El jefe le dice Apu creo, no?

P. C. E. - Apu, sí jefe y en el trayecto de eso, jefe, mi tío, su hermano de mi papá, estaba buscando por la columna guerrillera. Y por temor a eso, mi papá ha preferido entregarme a mí en el grupo Sendero Luminoso. Para que a mi tío no le puedan matarle.

PACHO. - Entonces... ¿Tú hablas ashaninka?

P. C. E. - Sí, jefe.

PACHO. - A ver, ¿me puedes hacer un saludo, hacer una conversación? Yo soy de Aymara, pero no entiendo, ¿no? A ver, tú me dices, habla normal y me dices, eso te he dicho, eso significa. Bueno, en calidad de saludo, por ejemplo, buenas tardes, ¿no?

P. C. E.- Sheteni.

PACHO.- Ya.

P. C. E. - Sheteni pingatari, dice, ¿no? Buenas tardes, jefe

PACHO.- Ya.. Ya.

P. C. E. - Y, buenos días, es Teitiri.

PACHO.- Entonces, por ejemplo... ¿En la escuela hablabas, este, Ashaninka, con tus compañeritos, amigos, de infancia?

P. C. E. - Cuando yo estaba en la columna guerrillera, sí practicaba mi idioma, porque también servía como clave, también porque las personas no entendían lo que es el idioma ashaninka.

PACHO.- Entonces, por ejemplo, yo te pregunto, ¿no?, te digo, ¿dónde estás yendo?

P. C. E. - Tsukapiática, dicen. Tsukapiática, ¿dónde estás yendo? ¡Pinpoquiaka!

PACHO.- ¿qué es lo que más recuerdas de tu alimento que te recuerde?

P. C. E. - Bueno también la yuca asada ya la sachapapa el mazato de yuca el masato de pijuayo, eso nosotros ahí en la selva mi mamá preparaba eso, con eso nosotros también hemos crecido. Mayormente en la selva jefes no comen ahí lo que es este el fideo, mayormente nos comemos plátano, yuca, camote, sachapapa, pescado de la selva, como también el venado, como también el venado, el mono, el caldo de la tortuga, la zarapatera de taricaya. Eso es lo que nosotros comíamos ahí. También lo que es en frutas también silvestres, lo que hay en la selva, el zapote, el caimito, la papaya, el cacao, el achimicua. Eso es lo que nosotros ahí comíamos, jefe. el Sacherinchi, lo que es este camu camu, también hay una fruta este el pan de árbol silvestre, eso también comíamos nosotros, eso me acuerdo cuando era,

PACHO.- Tu mamá te hablaba en ashaninka, tu papá te hablaba en ashaninka.

P. C. E. - Si me hablaba, abuelos, familia, mi abuelo, mi abuela mis tíos se me hablaba idioma ashanika.

PACHO.- ¿Por qué? ¿Ellos sabían también que tú eras ashaninka?

P. C. E. - Sabían porque cuando yo estaba metido en el terrorismo, iban ellos mismos también a visitar. Hay un ONG de Estado Islámico también, me pidieron para hablar en mi idioma y estaban haciendo unos libros también y como yo estaba preso esas personas venían a visitarme, venían como conversar para que pueda hacer más libros entonces la justicia no entendieron eso me pusieron como apología terrorista dentro del penal pero no me encontraron ni una prueba solamente libros y o sea mi historia como fue como ingreso yo al terrorismo.

PACHO.- Algún técnico que hayas encontrado dentro del INPE que hable tu idioma?

P. C. E. - No jefe nadie cuantos compañeros este que están en calidad de presos vamos a decir hablan ashaninka somos cinco jefe 5 en Cochamarca?

PACHO.- En Cochamarca y en otros penales como que penal?

P. C. E. - En Huánuco, en Pucallpa y en penal de Lima también en Castro Castro ahí tengo en mi encauzado también está uno y uno está en Huánuco también una chica que se llama Ruth Palomina ella es del Vraen también pero si hablan Quechua algunos otros, no? ella habla Quechua, mi compañero que está en Lima me habla en mi idioma, yo converso a veces con su mamá.

PACHO.- ¿Alguna vez un apu de la comunidad te ha venido a visitar?

P. C. E. - Cuando estoy en Pucallpa, jefe. Cuando está en Pucallpa, en ese penal sí visitan los apus. Ahí vienen a visitar.

PACHO.- Hay un pabellón, creo, ¿no?, de este...

P. C. E.- Sí, jefe.

PACHO.-...clasificado puro a nativos.

P. C. E. - Sí, jefe.

PACHO.- ¿Qué más extrañas?

P. C. E. - Yo, jefe. Yo extraño mi selva donde estaba, la yuca como lo sacábamos, la papaya, en la selva también comen el vicungo, tipo coco, ese es el vicungo, sacamos su burro y hacemos el vicungo. Eso tiene sus coquitos adentro, eso se chanca con piedra, jefe. Chanca con piedra y sale su coquito así, blanquita. Y eso se come, eso se hace caldo también, jefe. El vicungo le metes en la candela y empieza a reventar. Tú lo chancas, sale así enterito. Sacas unos 30 vicungos así. Le pones en hoy, le echas agua. Su aderezo, le haces hervir. En la selva nosotros, en cambio de ajos, comemos ajo sachá, el sachá culantro. Ahí hacemos caldo también. Ese es el costumbre.

PACHO.- ¿Y el trabajo en la selva qué hacía? ¿Qué dedicabas en el trabajo?

P. C. E. - Bueno, yo en la selva me dedicaba a sembrar arroz, maíz, maní, plátano, la yuca.

PACHO.- ¿Y acá en el penal o en otro penal has podido sembrar algo?

P. C. E. - En penal de Pucallpa he sembrado maíz, jefe.

PACHO.- ¿Te gustan los animales?

P. C. E. - Sí jefe, la gallina, el pato, el chanchito también. Mi suegra me había traído cuy también, a veces acá cría cuy, ya había producido jefe, por motivo de mi traslado cuando mi hijita ha muerto, Y yo me sentí desesperada, ejemplo. Entonces, al jefe de seguridad que estaba le dije, jefe, vamos a matar a los cuys para comer. Ya me dijo, le hemos comido, jefe.

PACHO.- ¿Qué más me puedes contar de la diferencia que hay entre vivir en la comunidad y vivir en la cárcel?

P. C. E. - Bueno, en la comunidad, jefe, la verdad que a veces en la libertad, pucha, que puedes irte a un lugar donde tú quieres, pero estando preso un poco te oprime, te desespera y no tienes mucha salida, no hay nada. Y es el momento también que muchas veces, a veces, otras personas que están libres hacen el esfuerzo de venir preso y algunos que estamos presos hacemos el esfuerzo para salir también del

penal. Yo he aprendido acá en el penal también a trabajar, a soldar, a tallar. Yo sé carpintería, jefe. Yo sé tallar cabezal de camarotes, muebles, cabezal de perezosas. Yo aprendí muchas cosas, jefe. Lo que yo no sabía fuera acá en la calle.

PACHO.- ¿Quién te espera en la comunidad?

P. C. E. - Mi hermana nomás, jefe.

PACHO.- ¿Tu hermana?

P. C. E. - Sí. Ella está en Puerto Bermúdez. Está en Puerto Veremos, ella vive ahí, tiene su chacra.

PACHO.- ¿Tienes un terreno propio, terreno comunal?

P. C. E. - Terreno comunal no tengo, no tengo terreno propio, jefe.

PACHO.- Sí. Ahí entonces, ahí pueden llegar cualquier comunero y puede hacer...

Puede vivir ahí. Puede vivir, ¿no?

P. C. E. - Sí, jefe. Viven ahí, le dan un terreno, siembran lo que desean, ¿no?

Plátano, yuca, madera, limón, produce, jefe.

PACHO.- La comida, de repente, las reglas que hay dentro de un penal, todo eso, ¿no? Porque de repente te has olvidado de tus costumbres. ¿Has olvidado tu pueblo algo?

P. C. E. - Nada, jefe. Tus costumbres, tu comida, ¿no? Te extrañas. Extraño siempre.

PACHO.- Y te adaptaste a la nueva convivencia.

P. C. E. - A la nueva convivencia me he adaptado. Más antes me gustaba...Nosotros en la selva, en cambio de casaca, de polo, nosotros nos poníamos kushma. Kushma,

PACHO.- ¿qué cosa es?

P. C. E. - Es una túnica, jefe, como un enterizo, y siempre yo tenía eso, jefe. Yo me he comprado en Pucallpa cuando vinieron el jefe de los shipibos. Había traído ese vestimenta, y yo me he comprado. y yo le tenía, me acompañó hasta acá en penal de Cochamarca, yo me caminé a 13 penales.

PACHO.- ¿Lo tienes aún acá todavía?

P. C. E. - Ya no, porque la vez pasada hubo requisita con los GOES, que son de Lima. Y se lo han llevado, jefe.

PACHO.- ¿Cuál es tu trabajo adentro del penal, ahorita?

P. C. E. - En limpieza, mantenimiento, lo que es soldadura, lo que es conexiones eléctricas.

Entrevista abierta al interno T. A. J. M:

PACHO.- ¿Tu lugar de nacimiento?

T. A. J. M.- Es el distrito de Huachón. Huachón,

PACHO.- ¿comunidad?

T. A. J. M.- Campesina, comunidad campesina de Huachón. Huachón.

PACHO.- ¿eso dónde queda?

T. A. J. M.- Es queda en el departamento de Pasco, provincia de Pasco, distrito de Huachón.

PACHO.- Ah, ya, ya, ya.

T. A. J. M.- Y está debajo de la cordillera Huabuncho. Ahí , está.

PACHO.- ¿Tú sabes lo que es la identidad étnica?

T. A. J. M.- Claro, yo más me identifico como comunidad campesina indígena. Es de nuestros abuelos, viene de esas épocas.

PACHO.- ¿Cuál es la lengua materna con que has aprendido en tu niñez?

T. A. J. M.- El castellano.

PACHO.- ¿El castellano? ¿No sabes quechua?

T. A. J. M.- No, claro, mis abuelos sí, pero yo más era castellano.

PACHO.- ¿Y por tus costumbres y antepasados tú te identificas como quechua?

T. A. J. M.- Sí, siempre me he identificado como... de que los pueblos de nuestras comunidades también deben ser parte del Estado, que no se deben ser olvidados.

PACHO.- ¿En qué trabajabas antes de llegar acá a la cárcel?

T. A. J. M.- Antes de llegar a la cárcel me dediqué a la ganadería, a la ganadería y agricultura.

PACHO.- ¿qué alimentos recuerdas más que antes aquí en la cárcel, que no consumías? que no consume de repente.

T. A. J. M.- La papa nativa, la papa nativa, que produce granadilla, rocoto.

PACHO.- ¿Y por qué razones has llegado acá al penal?

T. A. J. M. - Mira, la razón era por una concesión. cuando el gobierno de... teníamos cuatro empresas grandes Alchumachay, Jaico, Pachapata y Leoncocha. Entonces cuando se estaba concesionando nosotros como comunidad decíamos que nos pertenece a nosotros, pero de acuerdo a la ley, el agua es del Estado, los bofedales son del Estado pero nosotros decíamos que pasan, pero nosotros no teníamos ni luz, no teníamos ni agua no teníamos ningún beneficio, entonces

hicimos un paro, la comunidad reaccionó a un paro, entonces cuando hubo ese paro, entonces la gente se desbordó, claro yo como dirigente, como parte de la comunidad, no era mi intención que hubo esos problemas, entonces se nos desbordó la situación y entonces se cometió varios delitos, pero por esa causa estoy aquí, por una justa causa que mi pueblo, al final se sacó varios proyectos en bien de la comunidad.

PACHO.- Y en tu llegada ¿En la cárcel te has identificado como indígena o no te preguntaron?

T. A. J. M. - No, no me preguntaron.

PACHO.- ¿Nunca te preguntaron?

T. A. J. M. - No, nunca me preguntaron.

PACHO.- ¿Y qué es lo que más extrañas? Las comidas de tu tierra y acá en el penal. ¿Qué no encuentras?

T. A. J. M. - La trucha, la papa, la papa nativa.

PACHO.- ¿En relación a la discriminación, abuso, maltrato, has encontrado en el penal? De parte de los mismos técnicos o profesionales del INPE, los propios compañeros.

T. A. J. M.- Así te lo digo, director. Así te lo digo. Porque cuando llegué nomás, me llevaron a limpiar el agua y a la obra y a la vuelta nos dieron una comida, acá el señor, él era encargado de mantenimiento, y un técnico nos puso la esposa y nos dijeron come, eso sí me sentí mal, me sentí mal como parte de la humillación de mi vida, pero después todo tranquilo, paso mi vida de los días tranquilo, no aparte de eso nunca he tenido otro caso, no, pero eso lo digo en conversación entre tú y yo.

PACHO.- ¿Cómo te ves acá de un tiempo cuando ya te toca salir del penal? ¿Cuál es tu plan de vida, digamos?

T. A. J. M. - Tengo un plan que es seguir trabajando por lo que más no tienen, porque nuestras comunidades, todavía el pueblo profundo, director, con las comunidades más chiquitas no tienen luz, no tienen una buena educación.

PACHO.- ¿Hay mucho por hacer en tu comunidad? ¿Qué planes, por ejemplo, hay? ¿Qué falta ejecutar?

T. A. J. M. - Los planes. En lo más breve posible, es el tema de la anemia. Si tú no tienes un pueblo, tienes un margen de 70% de niños con anemia, ese pueblo va a ser toda una vida vacío y postergado. Yo soy de la idea, y teníamos grandes

empresas que están alrededor, que lamentablemente hoy nadie se reclama nada por ese tema, yo estoy en prisión, nadie dice nada. Pero si yo lo volvería a hacer, no lo volvería a hacer, así como lo he hecho, sería más documentado, buscar un asesor legal, en la parte del derecho la parte legal, si hay buenos profesionales también, el tema es el impacto ambiental que hace hoy no restarse las empresas extranjeras, pero siempre mi idea de mi director, las comunidades van a salir adelante con la inversión privada, pero una inversión privada que sepa convivir con su tema, con su idiosincrasia, con ese tema y respetando la responsabilidad social, dando un Y comí su alma, ¿no? En eso.

PACHO.- ¿Quién está en tu comunidad? ¿Tu esposa, tu mamá, tu papá?

T. A. J. M. - Sí, mi mamá. Claro, no están en Huachón, están en el caserío de Lucma.

3.6.6 Unidades de registro y análisis

(SAMPIERI, 2018) La unidad de muestreo es el tipo de caso a elegir para estudiar. Frecuentemente es la misma que la unidad de análisis (la que al final constituye o produce datos o informaciones que se examinan mediante procedimientos estadísticos).

Para el caso de nuestra investigación, la unidad de muestreo o unidad de análisis son los dos internos seleccionados, a las cuales se le realizaron la entrevista abierta, en base a las respuestas se estratificaron algunas variables relacionadas a las Comunidades Campesinas o Nativas. En la interrogante de ¿Qué? Se está estudiando, nuestra respuesta es las variables étnicas en las distintas fichas de clasificación y tratamiento para los internos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca. Respecto a la segunda interrogante a ¿quién? Respondemos a dos internos (P. C. E y T. A. J. M.).

3.6.7 Validez y confiabilidad del estudio

Martínez (2006) trata de clarificar la frecuente confusión que tienen muchos investigadores al utilizar los criterios relacionados con la validez y la confiabilidad en una investigación, ya sea de orientación cuantitativa tradicional o cualitativa. Se hace énfasis en el enfoque epistemológico de cada una como base de todo, en sus características propias y, principalmente, se resalta el proceso eminentemente crítico que acompaña a la metodología cualitativa en todas sus fases: procesos de acopio de la información, de categorización, de estructuración, de contrastación y

de teorización, y, de una manera especial, en los criterios de evaluación de los resultados o estructuras teóricas como objetivo final de la investigación.

La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir.

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

Capítulo IV:

Presentación del análisis de resultados

4. Síntesis de resultados según fuente analizada

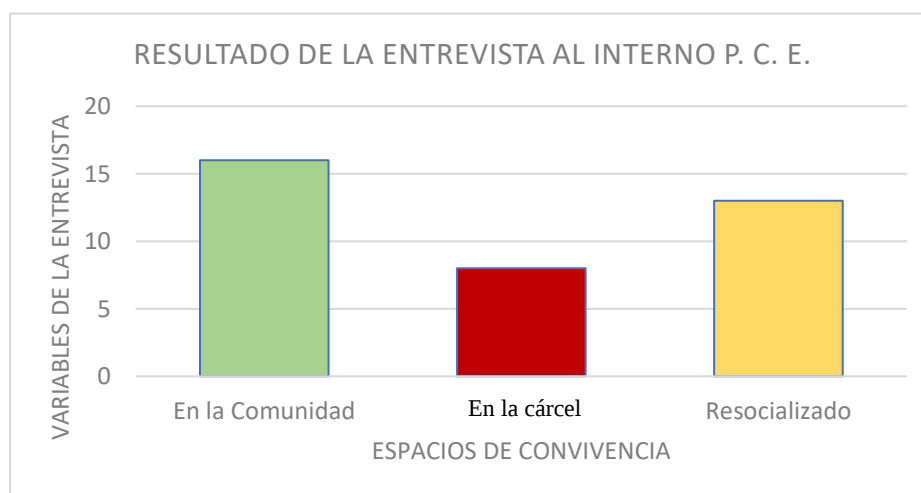
A continuación, se presenta las informaciones recabadas de la entrevista, con respecto a las variables relacionados a las costumbres de los internos pertenecientes a las Comunidades campesinas y nativas.

Tabla 14: Resultados de la entrevista al interno P. C. E.

N°	Espacio/Tiempo	en la comunidad	en la cárcel	Resocializado
01	Lenguaje	X	-	X
02	Alimentación	X	-	X
03	Obediencia	X	X	X
04	Solidaridad	X	X	X
05	Colaboración	X	X	X
06	Compromiso	X	-	X
07	Vestimenta	X	-	-
08	Tolerancia	X	X	X
09	Limpieza	X	X	X
10	Orden	X	X	X
11	Educación	X	-	-
12	Cuidado del Medio Ambiente	X	-	X
13	Trabajo	X	X	-
14	Familia	X	X	X
15	Comunidad	X	-	X
16	Respeto	X	-	X
TOTAL		16	8	13

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 21: Resultado de la entrevista al interno P. C. E.



Fuente: Elaboración propia.

El estudio del caso en la presente investigación cualitativa, corresponde a dos internos del establecimiento Penitenciario de Cochamarca – Pasco, para lo cual se realizó una entrevista abierta a cada uno de ellos, porque representan, uno a una comunidad nativa (Shipibo) y el otro a una comunidad campesina (andino).

En la tabla N° 13, se considera las variables con términos utilizados normalmente como valores adquiridos en una convivencia social, los mismos que lo hemos trasladado en tres momentos distintos, teniendo en cuenta que, alguien que se encuentra recluso inicialmente tuvo una convivencia social al entorno de una localidad, en estos casos en una comunidad, que en nuestro país tiene un tratamiento o reconocimiento legal, pero que no pertenece a una estructura del estado.

El primer momento, tomamos como los valores adquiridos y practicados en sus respectivas comunidades, para lo cual consideramos 16 valores asumiendo que son lo que comúnmente un integrante de la comunidad practica en su vida diaria.

En el segundo momento cuando la persona se convierte en un interno por alguna falta a un bien jurídico, que no discutiremos en esta investigación. El privado de libertad con reclusión en un Establecimiento Penitenciario en nuestro caso E. P. Cochamarca – Pasco; después de haber realizado la entrevista en las que se ha analizado se tiene, que, se ha perdido algunas costumbres aproximadamente en un 50%, las razones son muchas desde la falta de variables al momento de clasificarlos al momento del ingreso a la cárcel.

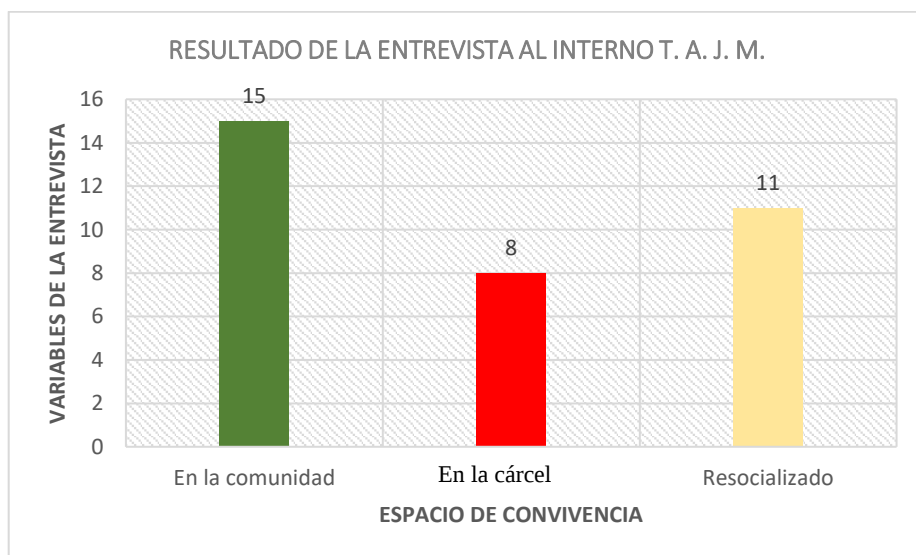
El tercer momento, corresponde a la resocialización, que es uno de los fines de la Constitución Política y del Código de Ejecución Penal, en la cual se supone reinsertarlo a la sociedad con las mismas características morales y de valores que convivió antes de ser denunciado, acusado y sentenciado, o sea a la etapa de convivencia comunal, sin embargo, en el presente estudio con la información brindada en la entrevista no se logra los fines de resocializarlo a su estado natural, tenemos un déficit de 18.75% (13/16) la proporción sería mayor si los internos por sus propios esfuerzos no mantendrían arraigada sus costumbres en medio de otras formas de vivir, debido a que el Penal de Cochamarca alberga

internos de todo el Perú y del extranjero, que fácilmente estarían en proceso de aculturación desmedida.

Tabla 15: Resultado de la entrevista al interno T. A. J. M.

N°	Espacio/Tiempo	en la comunidad	en la prisión	Resocializado
1	Lenguaje	-	-	-
2	Alimentación	X	-	X
3	Obediencia	X	X	X
4	Solidaridad	X	X	X
5	Colaboración	X	X	X
6	Compromiso	X	-	X
7	Vestimenta	X	-	-
8	Tolerancia	X	X	X
9	Limpieza	X	X	X
10	Orden	X	X	X
11	Educación	X	-	-
12	Cuidado del Medio Ambiente	X	-	X
13	Trabajo	X	X	-
14	Familia	X	X	X
15	Comunidad	X	-	-
16	Respeto	X	-	X
TOTAL		15	8	11

Ilustración 22: resultado de la entrevista al interno T. A. J. M.



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados para la tabla N° 14 y la ilustración N° 22, tiene informaciones que se repiten con una variación mínima.

4.1 Delito, mandato de detención, sentencia, registro penitenciario, clasificación y tratamiento/intervención

A continuación, presentamos las informaciones generales de los internos participantes al estudio de investigación:

Tabla 16: Información general de los internos del E. P. Cochamarca.

N°	ITEM	INTERNO NATIVO	INTERNO ANDINO
1	Nombres	<i>P. C. E.</i>	<i>T. A. J. M.</i>
2	DNI	<i>29517899</i>	<i>040223672</i>
3	Nacionalidad	<i>Peruano</i>	<i>Peruano</i>
4	Departamento	<i>Pasco</i>	<i>Pasco</i>
5	Distrito	<i>Puerto Bermúdez</i>	<i>Huachón</i>
6	Fecha de nacimiento	<i>15/12/1984</i>	<i>17/02/1973</i>
7	Delito	<i>Violación sexual</i>	<i>Disturbios</i>
8	Fecha de ingreso	<i>21/02/2012</i>	<i>17/01/2024</i>
9	Expediente	<i>009-2009</i>	<i>01022-2006</i>
10	Situación jurídica	<i>Sentenciado</i>	<i>Sentenciado</i>

4.2 Entrevista a servidores:

4.2.1 Responsable del registro penitenciario (identificación e historial penitenciario)

PACHO.- ¿Cuál es su cargo?

REGISTRO.- Encargado de registro penitenciario

PACHO.- ¿Cuánto tiempo ese registro tiene?

REGISTRO.- En el INPE llevo trabajando cuatro años y medio.

PACHO.- ¿Usted es responsable de la identificación de las personas?

REGISTRO.- Correcto

PACHO.- ¿Sabe usted qué es la identidad étnica de los pueblos originarios, comunidades campesinas, nativas amazónicas?

REGISTRO.- Bueno, es la identidad originaria de cada persona, pues no sobre todo de personas que pertenecen a comunidades indígenas, nativas, entre otras.

PACHO.- ¿Cuál es la relación del área de registro penitenciario con las poblaciones de comunidades originarias?

REGISTRO.- La relación. Bueno, nosotros al momento de identificar a los intérpretes...identificar a los internos que llegan trasladados, ingresos nuevos por

mandato judicial, pues lo que hacemos es tomar los datos, empezamos, nombres completos, huellas, fotos, sexo, familiares entre otros, y entre ellos pues existe una opción donde nos pide el sistema señalar si ese interno corresponde o no a alguna comunidad campesina o nativa. Entonces, me imagino que esa podría ser la relación. Aparte de eso, el área que viene a ser OTT es que nos emite a nosotros un documento donde señala la identidad de cada persona. en este caso si pertenece a una comunidad indígena, nativa, campesina, etcétera.

PACHO.- ¿Algún documento, un anexo que tengan para esa identificación?

REGISTRO.- No, nosotros no tenemos ningún anexo, como le digo, esa parte le corresponde al área de OTT.

PACHO.- ¿Usted sabe cuántos indígenas hay en el penal de Cochamarca?

REGISTRO.- A ciencia cierta, no. De comunidades campesinas tenemos algunos, pero como le digo, no están correctamente identificados, porque falta mucho avanzar en cuanto a la identificación por el área de OTT. OTT muchas veces no realiza esa identificación y no nos emite esos anexos.

PACHO.- ¿Sabe dónde están ubicados estos internos?

REGISTRO.- No, tampoco, tampoco, esa clasificación le corresponde al área de OTT.

PACHO.- ¿Algún comentario que me pueda realizar sobre esta población considerada vulnerable en el sistema penitenciario?

REGISTRO.- Bueno, como le acabo de señalar, OTT es el área encargada de clasificar y de identificar a estas personas si pertenecen a una comunidad indígena, nativa o campesina. Muy aparte de ello, registro lo único que se encarga es de la identificación. Ahora, donde estén clasificados, donde sean enviados a esta población y le corresponde netamente al área de OTT, área encargada de esa identificación.

4.2.2 Responsables de la clasificación: abogado, psicólogo, trabajadora social

Entrevista a la profesional o Trabajadora Social, respecto a la aplicación o no de las variables étnicas, al momento de realizar la clasificación de los internos.

PACHO.- ¿Cuanto tiempo de servicio tiene usted acá en el penal o en el INPE?

SOCIAL.- 60 meses, 5 años.

PACHO.- ¿Cuales son sus funciones y responsabilidades?

SOCIAL.- Realmente nos basamos en lo que es el tratamiento penitenciario de la población del régimen cerrado ordinario y del régimen cerrado especial, en la intervención que nosotros desarrollamos mediante un equipo multidisciplinario que se aboca a poder intervenir en el proceso de resocialización del interno.

PACHO.- ¿Sabe usted que es la identidad étnica pueblos originarios, comunidades campesinas o nativos amazónicos?

SOCIAL.- Realmente son personas que descienden de zonas oriundas del interior del país, como son las comunidades indígenas, como son las comunidades nativas y lo que son las comunidades campesinas y otras diferencias que existen.

PACHO.- Bien. ¿Cuál es la relación del área de trabajo social con los internos provenientes de pueblos indígenas? O sea, ¿Cuál es su atención específica o de qué manera trabajan con ellos?

SOCIAL.- Bueno, la atención que se les brinda a ellos es una atención más especializada, porque primero nosotros tenemos que identificar la población que deviene de ese sector para poder trabajar con ellos de un poco de diferente manera, porque si bien es cierto, están netamente alegados a diferentes formas de vida, costumbres, cultura, y tenemos que llegar para poder nosotros intervenir, porque nuestra población es bastante grande y también diferenciada en varias características.

PACHO.- ¿Cómo distinguen a la población proveniente de pueblos indígenas? ¿existe alguna norma, una directiva, otras al respecto.

SOCIAL.- Sobre todo la identificación de este tipo de población se realiza en el proceso de clasificación, cuando a través de la entrevista personal y evaluación que se le realiza al reo ingresante, se toma la data de las características de esta persona, porque nosotros podemos decir, por ejemplo, por su apariencia física, que es de tal zona, pero el interno no se puede sentir identificado. Primero tenemos que tener la entrevista, que nazca de esta persona, el poder identificarse y reconocer que es parte de un tipo o unas características específicas.

PACHO.- ¿Sabe usted cuántos indígenas o nativos amazónicos tenemos en el penal de Cochamarca?

SOCIAL.- Si, hasta el año 2023, el año pasado, a inicios del año, se ha identificado aproximadamente 186 netamente internos que pertenecen a estas comunidades.

PACHO.- Trabajar más o intervenir más con ellos netamente, con profesionales que puedan hacer este trabajo y lidiar con ellos, porque muchas veces nosotros como asistencia penitenciaria así quisiéramos no podemos intervenir porque el trabajo es amplio. Entonces será destinar programas, quizás, así como

PACHO.- ¿Sabe dónde están y como están ubicados los internos originarios o campesinos de las comunidades nativas amazónicas?

SOCIAL.- Bueno, por los derechos que ellos tienen, nosotros no los podemos unificar, porque ellos también deben ser tratados como personas o como seres humanos que tengan los mismos derechos de los demás. Ellos están clasificados de acuerdo al delito, pero más no de acuerdo a las características de esta población que se menciona.

PACHO.- Algún comentario que me pueda hacer sobre esta población? ¿Algo que, de repente, alguna problemática que haya observado algo sobre ellos?

SOCIAL.- De que se buscará, sobre todo, trabajar en lo que es la salud existen programas para jóvenes, adultos mayores, también será poder destinar programas para esta población porque llegan acá y la realidad es otra y muchos de ellos pues se desentienden de esta cultura, de esta costumbre y hasta a veces también ya olvidan, entonces ese es otro problema también que podemos tener.

4.2.3 Plan de tratamiento individualizado PTI

El Plan de Tratamiento Individualizado en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, se desarrolló de acuerdo a los criterios ya establecidos en los Instrumentos de Gestión, en la cual generalmente se realiza el tratamiento realizando las preguntas relacionadas a su convivencia y como no existen protocolos establecidos relacionados a la problemática de étnica, no pasa más allá de una evaluación rutinaria.

4.2.4 Análisis de contenido de la información recabada

De la información recabada de los documentos, entrevista a los profesionales del INPE y entrevista a los internos objeto de estudio, podemos hacer el siguiente análisis: En los documentos como parte del legajo de cada uno de los internos objeto del estudio de investigación, no se percibe ningún indicio que haga referencia cualquiera de las variables étnicas, como son, idioma, comunidad, religión, costumbre, alimentación, etc.

Con respecto a las entrevistas a los profesionales se corrobora que las fichas utilizadas para el tema de la clasificación de los internos para ser ubicados a sus respectivos pabellones, no cuenta con ninguna información referente a su etnicidad, solamente se consigue la variable de “raza”, sabiendo que en la actualidad no existe humanos que tengan esa categoría. El interno al ser clasificado a un pabellón sin estos criterios étnicos empieza a convivir con internos de otras formas de vida social más urbanos, esto muchas veces tiene como efecto la aculturación, la discriminación, el abuso, etc.

4.3 Síntesis de los resultados según categorías de análisis

4.3.1 Categorías indígenas, nativos amazónicos

De acuerdo a los conceptos y reforzado con las Leyes Especiales en el Perú, la categoría indígena, hace referencia a quienes son miembros o perteneces a una Comunidad Campesina, el caso de nuestro estudio corresponde al interno T. A. J. M.

Con respecto a la categoría de nativos amazónicos, también tenemos leyes que respaldan esta organización que se encuentra asentadas en la selva peruana y a los que se les conocen como nativos amazónicos, en nuestro estudio de investigación tenemos como muestra al interno P. C. E.

4.3.2 Categoría: quiénes son y donde están

Son internos provenientes de las comunidades campesinas y nativas amazónicas, que tienen arraigada las costumbres ancestrales propias de su cultura etnia-nación, que actualmente se encuentran reclusos en los distintos penales del Perú, de acuerdo a la tabla N° 03 del presente estudio, a agosto del 2024 la población indígena en los distintos establecimientos penitenciarios del Perú se tenía 1,759 internos identificados como provenientes de las Comunidades campesinas y nativas

amazónicos. Sin embargo, el I Censo Penitenciario realizado en el año 2016, los internos que se autoidentificaron dentro del grupo perteneciente a las Comunidades Campesinas (quechua, aymara, etc.) son de 10,562 internos, de acuerdo a la tabla N° 4 del presente estudio, lo cual se corrobora la falta de variables étnicas en el manejo de información del INPE.

De acuerdo a tabla N° 12, en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca a setiembre del 2024, se tiene registrado 20 internos pertenecientes a las Comunidades Campesinas y 2 internos de Comunidades Nativas o Amazónicas, se debe precisar que esta información no guarda relación con algunas estadísticas como es el caso de la tabla N° 8 referente a la población penitenciaria por ocupación, en la que se tiene como información a los trabajadores agrícolas y ganaderos, quienes provienen de las Comunidades Campesinas y Nativas, de la misma forma tenemos que en la tabla N° 6 al rubro de la población penal por nivel de instrucción, teniendo como dato 22 internos que son analfabetos, lo que hace suponer que pertenecen a las Comunidades Campesinas y Nativas Amazónicas.

4.3.3 Categoría: qué hacer

De acuerdo a los análisis realizados y evaluados, deducimos que existe un ocultamiento de la identidad, tal es el caso en la ficha penológica del interno P. C. E. que ingreso al Penal de Cochamarca el año 2017 no existe la variable idioma, para el caso del interno T. A. J. M. que ingresó al Penal de Cochamarca el año 2024 existe la variable idioma, pero como respuesta se tiene como NR (no registrado).

Estas observaciones nos permiten plantear la pregunta ¿qué hacer?, para responder esta interrogante revisemos la Guía Metodológica para la incorporación de la variable étnica en Registros de Información de las Entidades Públicas, propuesto por el Ministerio de Cultura, en la que se considera dos variables importantes, como son:

La lengua materna, que responde a la pregunta ¿Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez? La misma que debe ser considerada desde el agente de primer contacto (Policía Nacional y Ministerio Público, Poder Judicial) finalmente el Instituto Nacional Penitenciario debe implementar dentro de las fichas de registro en las distintas etapas penitenciarias.

Pertenencia étnica, es la segunda variable a tener consideración, la misma que responde a la pregunta ¿Por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera?, para lo cual debe existir las alternativas de, quechua, aymara, shipibo, etc.

Estas dos variables serían la base para fortalecer un servicio Penitenciario con Enfoque Intercultural, esta propuesta tendría que ser sistematizada en las distintas instituciones públicas, respondiendo a la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Cultural, con la cual se institucionaliza el respeto a una ciudadanía intercultural.

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural responde a los principios constitucionales del Estado peruano que establecen el reconocimiento y protección de la pluralidad étnica y cultural de la nación; y pone especial énfasis en la atención de los pueblos indígenas y la población afroperuana, grupos étnicos que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad. Sin perjuicio de ello esta política tiene como horizonte la construcción es una sociedad intercultural, por ello debe ser entendida como una herramienta que es de aplicación a la sociedad nacional en su conjunto (Ministerio de cultura, 2017).

Capítulo V:

Discusión y conclusiones

Discusiones

Explicar las consecuencias de la no valoración de la identidad étnica-cultural **individual** por el **área de registro penitenciario** en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024.

Respecto a la valoración étnica-cultural individual, que se inicia en el Área de Registro Penitenciario, de acuerdo a la información (INPE, 2018) hay un registro de 1,759 internos provenientes de pueblos indígenas a nivel nacional a agosto del 2024 y en contraposición tenemos al INEI (2016) que menciona que a nivel nacional hay una población entre quechuas, aymaras y nativos indígenas amazónicos de 10,562 internos para el año 2016, se supone que a la fecha debe sufrir incrementos en la población indígena. Con respecto a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca se cuenta con 22 internos que son integrantes a las Comunidades Campesinas y Nativas, teniendo en cuenta que esta información corresponde a setiembre del 2024, la misma que analizando las fichas penológica no establecen las variables étnicas con la precisión que se requiere, son resultados que responden a informaciones brindadas por el interno más no es un criterio del protocolo que debería aplicar los responsables en esta etapa. De acuerdo a la entrevista a los internos, con respecto a este primer contacto con los profesionales del INPE, en ningún momento fueron consultados sobre estas variables (lengua materna y pertenencia étnica) con esta información podemos asumir que el resultado estadístico de la valoración cualitativa es nulo.

Fortalecer el proceso de registro de la pertenencia étnica en los sistemas de información de las instituciones prestadoras de servicios de las distintas instituciones públicos y privados. El Registro de la pertenencia étnica debe aplicarse a las personas de todas las edades, hombres y mujeres de los ámbitos urbanos y rurales, que acceden a un servicio estatal.

Describir las consecuencias de la no valoración de la identidad étnica-cultural **colectiva** por el **área de tratamiento penitenciario** en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024.

Referente a la no valoración de la identidad étnica-cultural colectiva que está bajo la responsabilidad del Área de Tratamiento Penitenciario, la misma que

está relacionado con la clasificación de los internos procesados y sentenciados en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, de acuerdo a INPE (2023), hace referencia que el interno será clasificado en grupos homogéneos diferenciados, siendo así, los internos que pertenecen a los grupos étnicos deberían compartir el mismo Régimen, Pabellón y Celda. Vemos que los internos que son parte de nuestra investigación no fueron consultados si pertenecían a un grupo étnico y fueron clasificados con parámetros generales, que al final llegaron a compartir pabellones y celdas con internos de otras culturas urbanas. La ilustración 21 del presente estudio de investigación, corrobora que la deficiencia o carencia de parámetros o protocolos de evaluación con variables étnicos conlleva a la aculturación, perdiendo interés por las costumbres en un 50% aproximadamente.

Identificar los tipos de asimilación cultural en los internos indígenas y nativos amazónicos en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024

El problema de la aculturación de los internos tiene sus causas desde el momento de la clasificación, de acuerdo a el pueblo dominado (persona) pierde su propia cultura (Enciclopedia, 2024), incluso puede perder su propia lengua y su modo de vida, con relación a nuestra investigación los resultados presentados en las tablas N° 21 y 22, coincidentemente refuerzan la referencia, en vista que de los 16 valores positivos que practicaba el interno P. C. E., antes de ingresar al penal, dejó de practicarlo o se aculturó en 8 valores la cual representa una proporción de 0.5 (50%), similar fenómeno ocurre con el interno T. A. J. M.

Adicionalmente a las variables consideradas en el presente estudio, se debe mencionar algunos otros tipos de asimilación cultural que se presentan de manera indirecta, como es el caso de que los internos tratan de buscar un refugio espiritual en las congregaciones religiosas existentes en la cárcel, el consumo de productos procesados y extranjeros, uso de términos que no corresponden a su lengua materna o la lengua alternativa que es el castellano, consumo de estupefacientes o drogas, acciones delictivas propios de las cárceles, etc.

Discurrir una noción para la identificación e intervención para la población penal auto reconocida cómo indígena, nativo amazónico en el establecimiento penitenciario de Cochamarca Perú 2024.

La autoidentificación debe ser el complemento de los protocolos que están establecidos en las distintas etapas penitenciarias, tal como indica un registro de información es un documento físico o virtual con la que una entidad pública recoge

información sobre una persona en relación con uno o más servicios brindados por dicha entidad, y en la práctica, la variable étnica debe abordar por lo menos dos preguntas: la lengua materna y la de pertenencia étnica (Ministerio de Cultura, 2021). En las entrevistas realizadas a los internos y a los profesionales penitenciarios, no se ha encontrado respuesta sobre las variables étnicas como parte de los documentos utilizados como fichas, indicadores, formatos etc, lo cual genera un ocultamiento a la información referente a la población de las Comunidades Campesinas y Nativas.

En todas las instituciones públicas y privadas cada ciudadano se debe registrar bajo el criterio de la auto identificación. Es decir, es el mismo usuario – cliente debe ser quien determina su identificación étnica, salvo en el caso de los menores de edad (menores de los 12 años).

Conclusiones

- ✓ Del estudio de investigación, concluimos que los internos que pasan la etapa de identificación penológica no son abordados específicamente con la interrogante de ¿Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez? y/o ¿Por tus costumbres y antepasados se siente o considera?, pudiendo ser, quechua, aymara, shipibo, etc.

Como parte de la transversalización intercultural en la Gestión Pública, las personas afectan a un bien jurídico y a razón de eso inician un proceso de investigación, siendo los primeros contactos la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, deberían implementar la incorporación de variables étnicas en los registros de información, la cual debe estar interconectado sistemáticamente con la etapa de identificación penitenciaria.

- ✓ En la etapa de tratamiento, de acuerdo a la entrevista a los profesionales del establecimiento penitenciario, en ningún momento se consideró o aplicó instrumentos con protocolos en las que refieren las variables étnicas a los internos, por lo cual no se delineó una prognosis técnica científica y con pertinencia cultural. Los resultados obtenidos nos muestran que los internos clasificados llegan a compartir la convivencia con internos que no tienen costumbres ancestrales, la cual conlleva a no tener en cuenta los

siguientes lineamientos descritos en el manual de Derechos Humanos (Instituto Nacional Penitenciario [INPE], 2018):

- Tratar con respeto a la diferencia cultural; obligación de conocer y respetar diferencias culturales de las personas indígenas y nativas.
 - No revictimización; evitar cualquier tratamiento institucional, personal o actitudinal que revictimice, discrimine, humille o afecte la dignidad de las personas indígenas - nativas.
 - Principio de ser informado de manera adecuada: derecho y obligación de los funcionarios a informar de manera adecuada, en su idioma y en un lenguaje sencillo y entendible.
- ✓ Concluimos que el 50% de las costumbres adquiridas en el entorno étnico, los internos entrevistados están dejando de practicar las costumbres o adquiriendo otras culturas, llegando a ser personas aculturadas. Al abordar en la entrevista, por ejemplo, sobre la cultura alimenticia, ambos internos, extrañan la alimentación natural propia de su cultura, llegando a cambiar esta forma de alimentación por la impuesta por el establecimiento penitenciario.
- ✓ En ninguna de las etapas de identificación y clasificación ambos internos muestras de nuestra investigación, no recibieron los tratos de acuerdo a sus lenguajes, costumbres, etc. Necesariamente tenían que autoidentificarse como integrante de las Comunidades Campesinas y Nativas. Revisado la Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 198-2023-INPE/P, en ninguno de los extremos se tiene variables, fichas ni protocolos que hacen referencia al recojo de la información relacionados a las variables étnicas.

El sistema internacional de derechos de los pueblos indígenas, que forman parte del ámbito jurídico de los derechos humanos, instauran un marco para el desarrollo señalado. En este contexto, existe un retraso en la aplicación del Convenio 169° de la OIT por nuestro país, que dificulta el ejercicio de los derechos ahí reconocidos, aunque estos se encuentren vigentes de jure. Los sucesos presentados en el contexto de la frustrada promulgación de la Ley de Consulta han puesto en evidencia que el retraso no es solo jurídico sino principalmente político, exigiendo una claridad de análisis y opciones sobre

las cuestiones fundamentales del consenso democrático, necesaria para una apropiación intercultural de los derechos de los pueblos indígenas por la democracia peruana.

La interculturalidad se sitúa ahora en el espacio de las actuales transformaciones globales, planteándose en sus nuevas condiciones. El espacio de disputa por la democracia se define por el desafío del predominio de las reglas de la expansión del mercado globalizado sobre la integración societal y sus consensos fundamentales, especialmente en lo referente a las condiciones de igualdad social y seguridad jurídica.

Este desafío se intensifica con la situación de creciente inseguridad climática planetaria, originada por el cambio climático. La formación de amplias minorías indígenas, campesinas y de poblaciones desplazadas y de inmigración reciente, situadas en los márgenes del mercado y del Estado, configura la expresión más extrema de esta problemática. En esta, adquieren una mayor vulnerabilidad las mujeres y la infancia. En este escenario contemporáneo, la interculturalidad se entrelaza con las mejores vertientes de la modernidad, especialmente en el tránsito a la sostenibilidad, el reconocimiento de las diversidades y la profundización de la democracia.

Referencia bibliográfica

- Anahua, R. (2018). *Comunidad, identidad y conservación*. Instituto de estudios de las culturas andinas.
- Arantes, R. (2021). “Aquí todos me llaman indio”: la identificación indígena y el sistema de justicia penal en el norte de Minas Gerais. *Vibrante: Antropología brasileña virtual*, 18, 1-18.
- Barth, F. (1969). *Ethnic Groups and Boundaries: The Social Organization of Culture Difference*. Boston: Little, Brown y compañía.
- Biblioteca Nacional del Perú [BNP]. (2023). *Legislación de comunidades campesinas*. Obtenido de Biblioteca nacional del Perú.
- Bolivar, A. (12 de 10 de 2013). La definición del corpus en los estudios del discurso. *Revista Latinoamericana de Estudios del Discurso*, 13(1). Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7592480>
- Chapaval, A. (2020). *La resocialización como fin primordial de la pena: componentes para programas de resocialización efectivos*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana] Repositorio virtual PUJ. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/50698>
- Delgado, R. (20 de Setiembre de 2011). *Colegio de Abogados de Lima*. Obtenido de https://www.cal.org.pe/pdf/diplomados/comunidades_nativas.pdf
- Enciclopedia. (13 de 10 de 2024). *Equipo de Enciclopedia Significados*. Obtenido de <https://www.significados.com/aculturacion/>
- Espezúa, B. (2016). *Derecho desde la mirada del otro. Bases para la construcción del pluralismo jurídico en el Perú*. Ideas Solución Editroial S. A. C.
- Goffman, E. (1961). *Internados Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.
- Gómez, E. (2011). *Criminología. Retos y perspectivas actuales*. Asesoría de Diseños Normativos SC.

- Hernández , R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education.
- INPE. (2022). *Atención integral y tratamiento penitenciario especializado para personas privadas de libertad y población penal extramuros de especial protección*. Editorial y gráfica Bracamonte S. A. C.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2016). *Primer Censo Nacional Penitenciario 2016*. Instituto nacional de estadística e Informática.
- Instituto Nacional de Estadística e Informatica. (4 de junio de 2016). *Perú: Primer Censo Nacional Penitenciario 2016*. Obtenido de Plataforma Digital Única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4383923-peru-primer-censo-nacional-penitenciario-2016>
- Instituto Nacional Penitenciario [INPE]. (2023). Obtenido de Plataforma Digital Única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/inpe>
- Instituto Nacional Penitenciario [INPE]. (10 de julio de 2023). *Resolución Presidencial Instituo Nacional Penitenciario N° 198-2023-INPE/P*. Obtenido de Plataforma Digital Única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/inpe/normas-legales/4413529-198-2023-inpe-p>
- Instituto Nacional Pernitenciario [INPE]. (2018). *Manual de Derechos Humanos aplicados a la función penitenciaria*. Lima: PUNTO & GRAFIA S.A.C.
- Jiménez, R., Pérez, R., & Bustamante, G. (2017). Identidad étnica y conductas sociales en adolescentes indígenas mapuche sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en regiones del sur de Chile. *Universitas Psychologica*, 16(1), 1-22. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/647/64750138011/html/>
- Lamadrid, H. (2018). *EL DERECHO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS. UNA LECTURA DESDE LA CONSTITUCIÓN*. EDITORA Y IBRERIA JURIDICA CRIJLEY E. I.R. L.
- Le Bonniec, F., & Corvalan, C. (2021). Derecho penal chileno e interculturalidad en wallmapu ¿Un espacio para nuevas estrategias emancipatorias? *Utopía y Praxis*

Latinoamericana, 26(93), 34-55. Obtenido de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27966751006>

- Ligalo, V. (2003). *Las causas de la perdida de costumbres culturales en los adolescentes indígenas del 3ro y 4to curso de la red autonoma rural de Chibuleo*. [Tesis de bachiller], Universidad Politécnica Salesiana.
- López, S., & Tapia, S. (2022). Colonialidades legales: la constitucionalización de la justicia indígena y la continuidad del discurso judicial hegemónico en Ecuador. *Revista Drecho del Estado*(15), 299-331. Obtenido de
<https://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/7804/13208>
- Mariategui, J. (2010). *7 Ensayos de la interpretación de la realidad peruana*. Impacto Cultural Editores S. A. C.
- Martinez, M. (2006). *Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa*. Centro de Investigaciones Educativas Paradigma.
- Ministerio de Cultura [MINCUL]. (2014). *Diversidad cultural, desarrollo y cohesión social*. Ministerio de cultura.
- Ministerio de cultura. (2017). *Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural*. Oficina de comunicaciones e imagen institucional.
- Ministerio de Cultura. (2021). *Guía metodologica para la incorporación de la variable étnica en los registros de información en las entidades publicas*. Inversiones Publimpress S. A. C.
- Ministerio de Cultura, P. (2021). *Guía metodológica para la incorporación de la variable étnica en registros de información de las entidades públicas*. Lima: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Ministerio de educación. (12 de Diciembre de 2022). Obtenido de Actualidad Gubernamental.:
<https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fcdn.www.gob.pe%2Fuploads%2Fdocument%2Ffile%2F4599641%2FPLAN%2520DE%2520IMPLEMENTACI%25C3%2593N%2520DEL%2520ENFOQUE%2520INTERCULTURAL.pdf%3Fv%3D1684958845&psig=AOvVaw2P1p9SUT7Qmv00E7EP0jm5&ust=1728835772249>

- Mora, D. (2003). *Bases conceptuales de la jurisdicción especial indígena*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana] Repositorio virtual PUJ. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/61718>
- Moscoso, V. (2018). *Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica] Repositorio virtual. Obtenido de <https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b7ab7148-c265-4c1f-85ce-0655a9de31f6/content>
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (2024). *Informe Estadístico Marzo*. Lima: Unidad de Estadística INPE. Recuperado el julio de 2024
- Pérez, H. (2017). Aculturación, transculturación, mestizaje: metáforas y espejos en la historiografía. *Cuadernos literarios*, XXI(41), 98-99.
doi:<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=439852078009>
- Rengifo, C. (2021). *La política nacional para la transversalización del enfoque intercultural en la política institucional del Poder Judicial*. [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Privada del Norte] Repositorio de la UPN . Obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/28111>
- Rivas, L. (10 de Diciembre de 2015). *Instituto Politécnico Nacional*. Obtenido de https://www.edumargen.org/docs/curso43-11/unid02/complem05_02.pdf
- SAMPIERI, R. H. (2018). *Metodología de la investigación. las rutas cuantitativa, cualitativas y mixtas*. McGRAW-HILL Interamericana Editores S. A.
- Segato, R. (2007). El color de la cárcel en América Latina. *Nueva Sociedad*(208), 142-161. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/apuntes-sobre-la-colonialidad-de-la-justicia-en-un-continente-en-desconstruccion/>
- Teofilo da Silva, C. (2014). índio, o pardo e o invisível: Primeiras impressões sobre a criminalização e o aprisionamento de indígenas no Brasil. *Antropolítica - Revista Contemporânea De Antropologia*(34), 137-158. Obtenido de <https://periodicos.uff.br/antropolitica/article/view/41521/23641>

- Torrejón, S., López, D., Astudillo, L., & Navarro, C. (2021). *Guía metodológica para la incorporación de la variable étnica en registros de información de las entidades públicas*. Ministerio de Cultura.
- Tubino, F. (2016). *La interculturalidad en cuestión*. Fondo Editorial P. U. C. P.
- United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC]. (2020). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos. Reglas Nelson Mandela*. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.
- Walsh, C. (2012). Interculturalidad y (de)colonialidad. Perspectivas críticas y políticas. *Visao Global*, 15(1-2), 61-74. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5478661>
- World Prison Brief. (s.f.). *Resumen de datos de las prisiones del mundo*. Obtenido de <https://www.prisonstudies.org/>
- Yrigoyen, R. (2006). Marcos, Avances y retos en el reconocimiento del derecho indígena en los Países Andinos y Mesoamérica. En *Pueblos Indígenas de América Latina: Ciudadanía, Constitucionalismo, Derechos*. Centro de Estudios Constitucionales y Políticos.
- Yucra, J. (2022). *Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Quillabamba-Cusco*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115017/Yucra_QJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zaffaroni, E. (1998). En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal, Buenos Aires, Ediar. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 52(156), 1752-1756. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332019000301751

Anexos

1. Ficha penológica de los internos.
2. Consentimiento informado de los internos.
3. Directiva de Clasificación de Internos Procesados y sentenciados en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional.